



Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

202300032553004W

Numero Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN



ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2023009976	TRANSPORTE VILLA OBREGÓN, S. A. DE C. V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
[REDACTED]	08/02/2023 05:01:13 T.CENTRO	Tayatzin Gutiérrez Ramírez

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
19,880	Póliza

Redatario / Autoridad
Tayatzin Gutiérrez Ramírez

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2023009976	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	08/02/2023 05:01:13 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
Nº 22120036	08/02/2023 05:00:43 T.CENTRO	[REDACTED]

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre
Jose Luis Flores Granados

Firma
[REDACTED]

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo
[REDACTED]

FIRMO
[REDACTED]

COPIA CERTIFICADA

Ciudad de México

Inscripción vía web inmediata

202300032553004W

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>25460425 EsCah1GjAR3k75CqZVWD5Hks5Co=|

ZR1ak0HMM0obxaiNPa09pD3MgXbhEd0/I7vyG214GsoMwjj0ErEfqCehDSsvf7sdS+WWr0aA8ZBklrXBSKIWeD1odA0/

AAvBZvHYVz15CW35JzHS80hEqahqGz5wjthUGwhScJ8Ue0G+YFp2i4DAXbWRhtfV/FLb0vShCg1sgyclG+p/Q29A1t16Aob/

kx5O1ZHxIXk0iqvjZLY/u63SxPqd5+ww+KV9Eoc2l85aY6U/iDDZ

+oudr1qEchLwLD13iexQtDrLR3GHPyBRnqkyCKPjyUm0ITTCHfldAj16clVxFkrvpPZ/

GlGdGPBmYNs0GjjTWh0cGWfVbAYivBQ==

COPIA CERTIFICADA



Constitución de Sociedad

202300032553004W

Número Único de Documento



M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 19,880

De fecha: 07/12/2022

Formalizado ante: Corredor Público

Nombre: Tayatzin Gutiérrez Ramírez No. 60

Estado: Ciudad de México Municipio: Cuauhtémoc

constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):
TRANSPORTE VILLA OBREGÓN, S. A. DE C. V.

Con duración 99 años.

Domicilio en: Ciudad de México.

Entidad Ciudad de México Municipio No Definido/No Consta

Objeto social principal

La Sociedad tendrá por objeto social, lo siguiente: I. - La prestación y explotación del SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL según LA CONCESIÓN EMPRESARIAL que para el efecto obtenga sobre corredores, rutas, recorridos, ramales y derroteros por parte de las autoridades competentes ya sean del ámbito federal, estatal, municipal o local. II. - La obtención, administración, explotación y operación del servicio público de transporte de personas y carga en sus diferentes modalidades, así como la prestación del servicio especial de transporte en sus diferentes modalidades establecidos en la Ley en la materia, mediante el otorgamiento de concesiones y/o permiso otorgados por los Gobiernos Estatales y/o Municipales y/o Federales o por la autoridad que legalmente y conforme a derecho, se encuentre facultada para su otorgamiento y realizar el servicio de pasajeros en sus diferentes modalidades en las rutas o tramos que la autoridad determine. De manera enunciativa pero no limitativa los siguientes servicios mediante los permisos y/o concesiones que en su caso otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México: a. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local de pasajeros en su modalidad de primera clase y económico; b. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local de turismo, en sus modalidades de chófer guía, de excursión, turístico y turístico de lujo; c. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local de pasajeros en la modalidad de hacia puertos marítimos y aeropuertos. d. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local de carga en general, carga especializada. e. La prestación del servicio de transporte privado de personas. f. La obtención, administración, explotación y operación de los servicios auxiliares como son: terminales de pasajeros, terminales interiores de carga. g. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local, servicios auxiliares, de arrastre, salvamento y depósito de vehículos. h. La operación y administración de unidades de verificación. i. La operación, administración y explotación del servicio de paquetería y mensajería. Los servicios a que se hace referencia en los incisos anteriores se realizarán mediante el otorgamiento de concesiones y/o permisos, otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o en su caso, por los Gobiernos Estatales y/o Municipales o por la autoridad que legalmente y conforme a derecho se encuentre facultada para su otorgamiento, y realizar el servicio a que se ha hecho referencia en los incisos anteriores mediante sus diferentes modalidades en las rutas o tramos que la autoridad determine. III. - La compra, venta, renta, importación, exportación, fabricación, producción, elaboración, manufactura, maquila, distribución, representación, comisión, consignación,

COPIA CERTIFICADA



Registro Público de Comercio



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

202300032553004W

Numero Único de Documento

intermediación, enajenación, almacenamiento y comercio en general de toda clase de vehículos automotores, compra, venta, distribución, comercialización, transportación, comisión, importación y exportación de vehículos propios o terceros, así mismo toda clase de refacciones, partes y accesorios para vehículos automotores; así como el establecimiento de talleres de reparación, hojalatería, vestidura y pintura de vehículos automotores. La sociedad no podrá dedicarse a la fabricación de auto partes sin autorización previa de las autoridades correspondientes.

Capital social mínimo

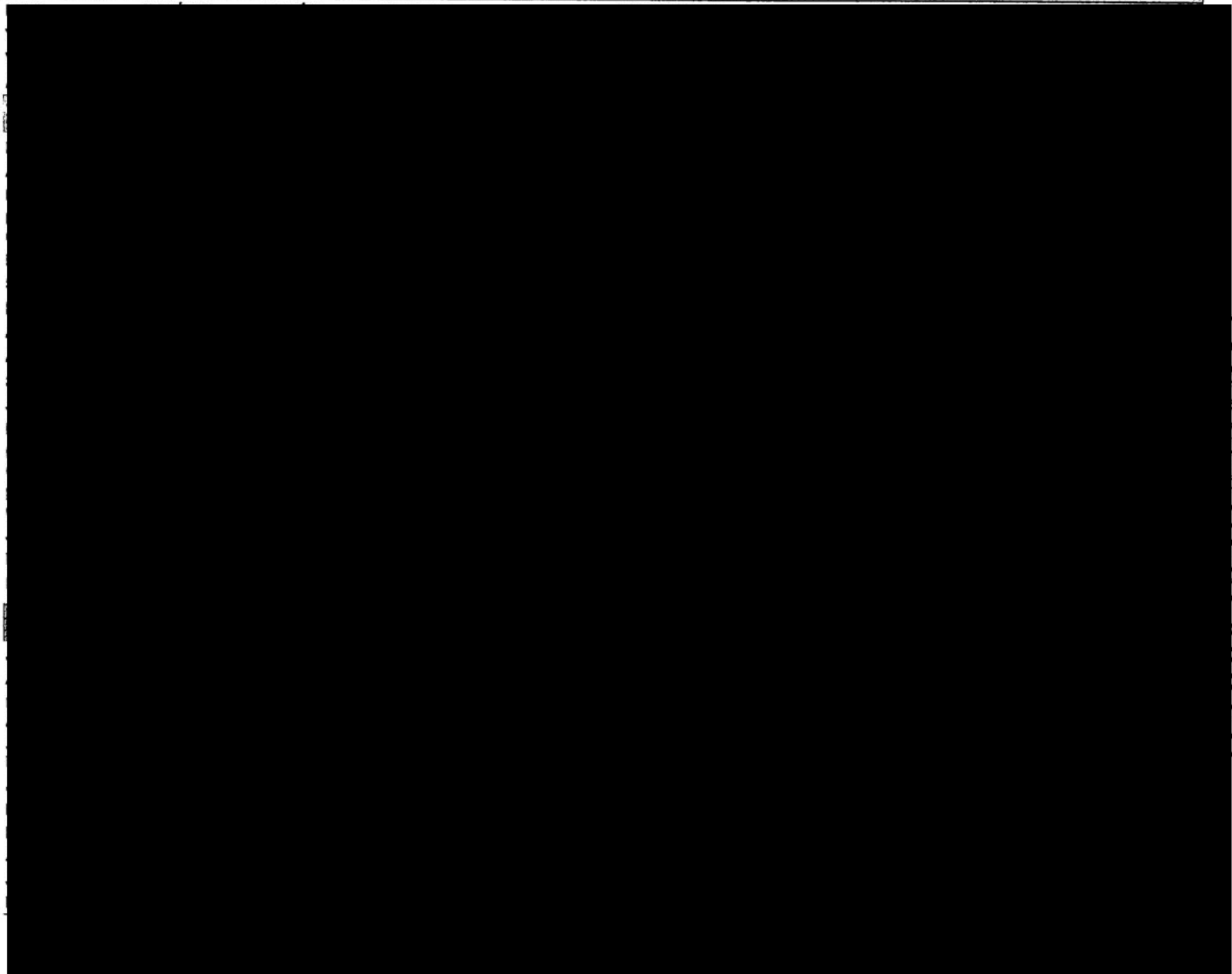
150,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
--	-----------------	---------------------	--------------	------	-----	------------------------------------	-------	-------	-------



COPIA CERTIFICADA

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

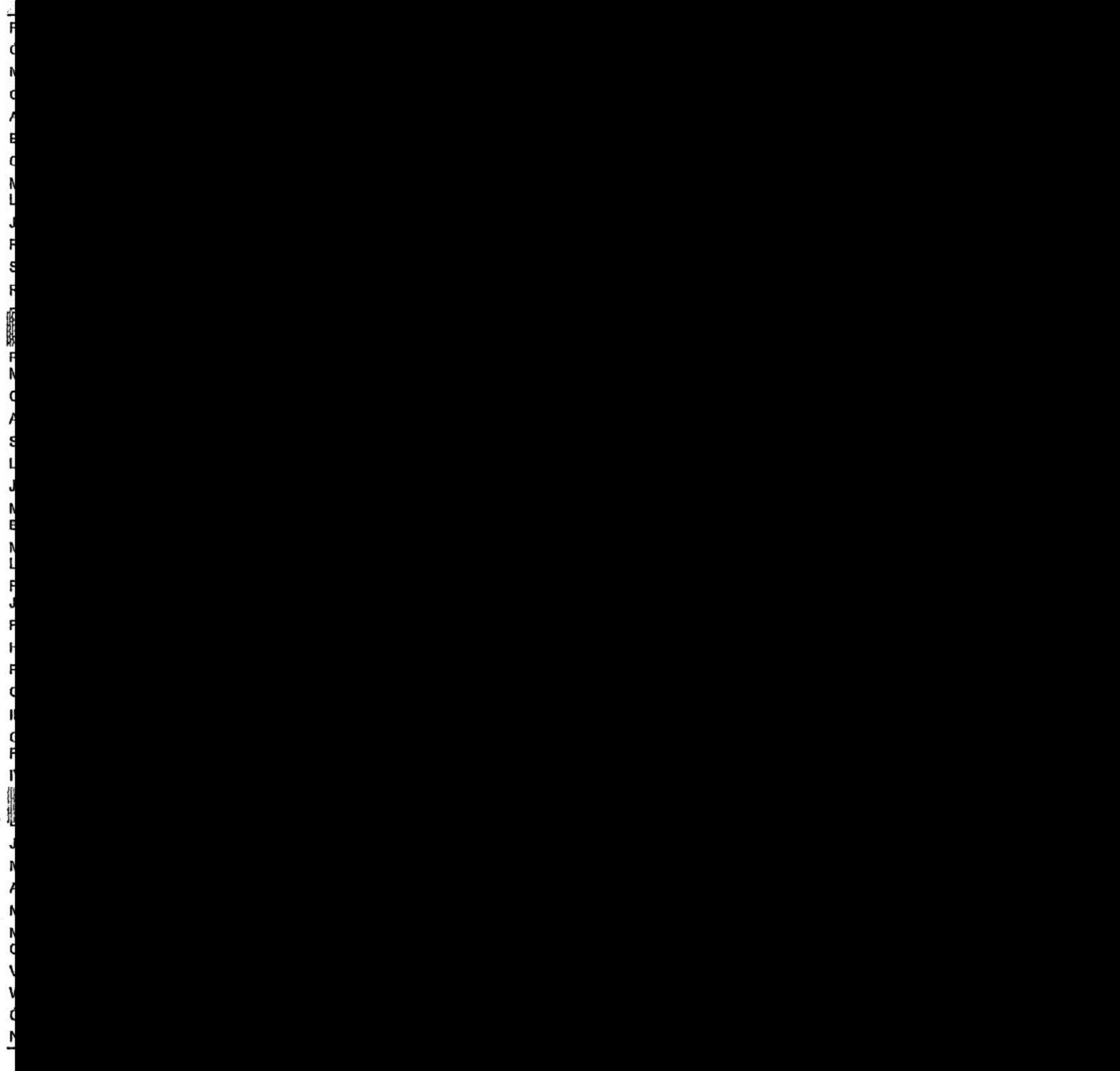
202300032553004W

Número Único de Documento



Suscritos como sigue

Nombre/ Denominación	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
-------------------------	-----------------	---------------------	--------------	------	------------------------------------	-------	-------	-------



COPIA CERTIFICADA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

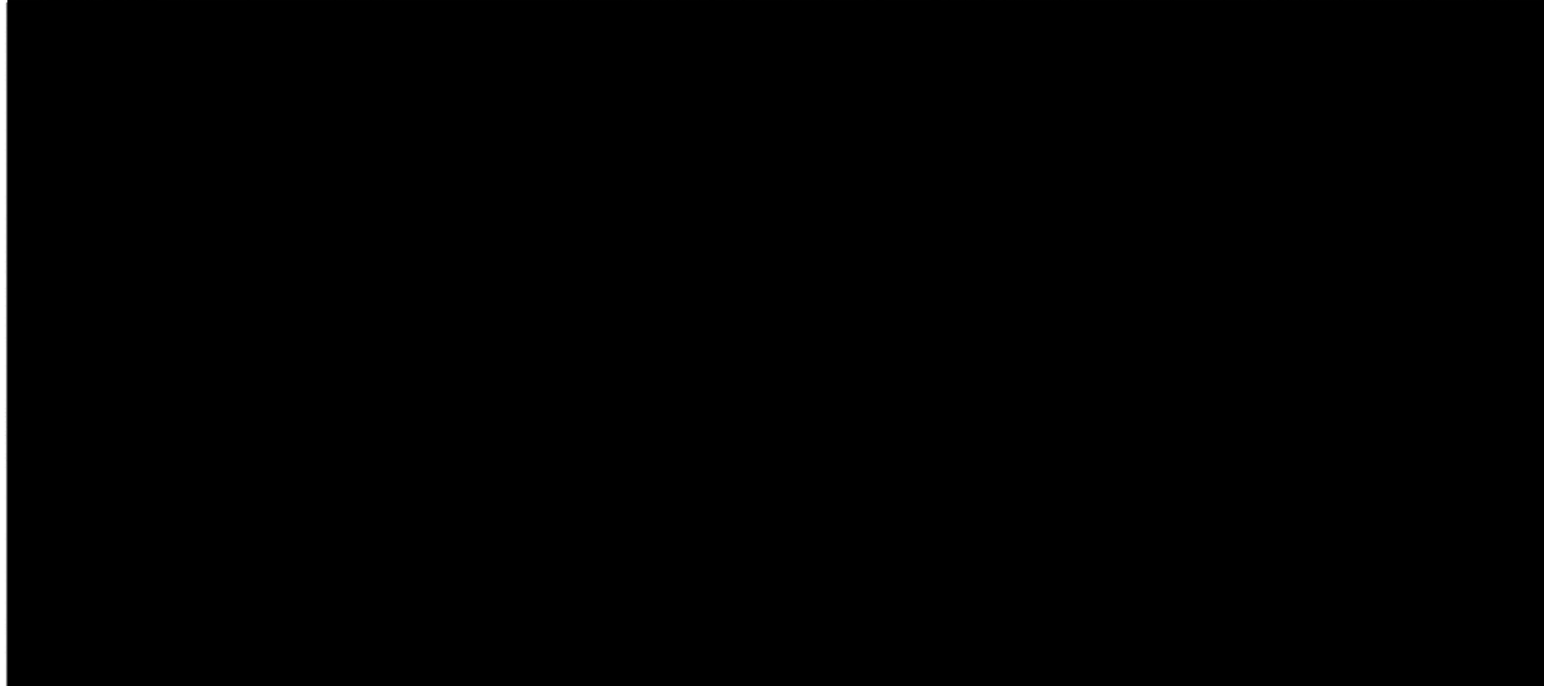
Constitución de Sociedad

202300032553004W

Número Único de Documento



Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total



Administración

Colegiada Unipersonal

Con facultades para:

El Presidente del Consejo de Administración, para el desempeño de su cargo gozará en forma individual de todas las facultades, obligaciones y derechos que se mencionan en el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales y en la Ley General de Sociedades Mercantiles: A). - Poder general para pleitos y cobranzas; B). - Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral; C). - Poder General para Actos de Administración; D). - Poder General para Actos de Dominio; E). - Poder para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito; F). - Facultad para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad; G). - Facultad para otorgar poderes generales o especiales. Los miembros del Consejo de Administración, para el desempeño de su cargo gozará en forma individual de las siguientes facultades: A). - Poder General para Pleitos y Cobranzas; B). - Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral; C). - Poder General para Actos de Administración.

COPIA CERTIFICADA

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
GABINO	ORTEGA	TRUJILLO		PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
MARTÍN	HERNÁNDEZ	RAZO		SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
LETICIA	PERALTA	RODRÍGUEZ		TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ALFREDO	MUJICA	DOMÍNGUEZ		VICETESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Constitución de Sociedad

202300032553004W

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
JUAN MARTÍN	NIEVES	DURO	[REDACTED]	VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
EDGAR	SALDAÑA	AMADOR		VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
EDGAR	BELLAZETIN	RIVERA		VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
IVONNE	SANTIAGO	GÓMEZ		VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
RODOLFO	VARGAS	MARTÍNEZ		VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Órgano de vigilancia conformado por:
EZEQUIEL PÉREZ RAMOS.

Autorización de denominación/razón social
Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No.



Fecha:

28/09/2022

Datos de inscripción

NCI

202300032553

Fecha inscripción

08/02/2023 05:03:45 T.CENTRO

Fecha ingreso

08/02/2023 05:01:13 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

COPIA CERTIFICADA

LICENCIADO TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ, CORREDOR PÚBLICO
NÚMERO SESENTA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE
MÉXICO, HAGO CONSTAR Y **C E R T I F I C O**: QUE LA PRESENTE
COPIA FOTOSTÁTICA, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL PRIMER
TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS, DOCUMENTO OTORGADO POR EL SUSCRITO FEDATARIO,
EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA **"TRANSPORTE VILLA OBREGÓN",**
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. CUYO DOCUMENTO
ORIGINAL TUVE A LA VISTA, EL CUAL CONSTA DE CIENTO TREINTA Y
OCHO PÁGINAS ÚTILES, MÁS LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL
REVERSO DE LA ÚLTIMA PÁGINA, TODAS DEBIDAMENTE COTEJADAS,
SELLADAS Y RUBRICADAS POR EL SUSCRITO FEDATARIO, LA
PRESENTE CERTIFICACIÓN SE HACE CONSTAR EN EL ACTA NÚMERO
VEINTE MIL CIEN DE ESTA MISMA FECHA DEL ARCHIVO DE LA
CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO. **DOY FE.** CIUDAD DE MÉXICO, A
LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.-----



[Handwritten signature]



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)



Resolución

En atención a la solicitud realizada por KARLA STEPHANI MARIN PEREZ , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

TRANSPORTE VILLA OBREGÓN

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización en Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



RESPONSABILIDADES

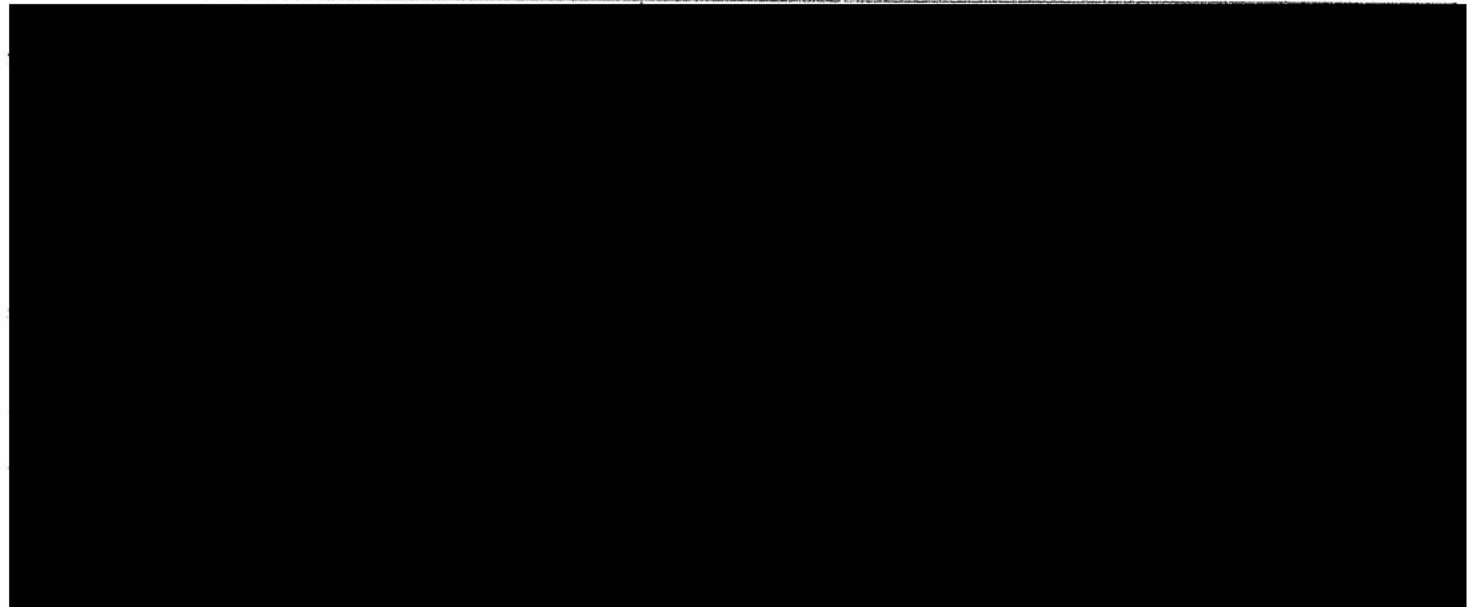
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

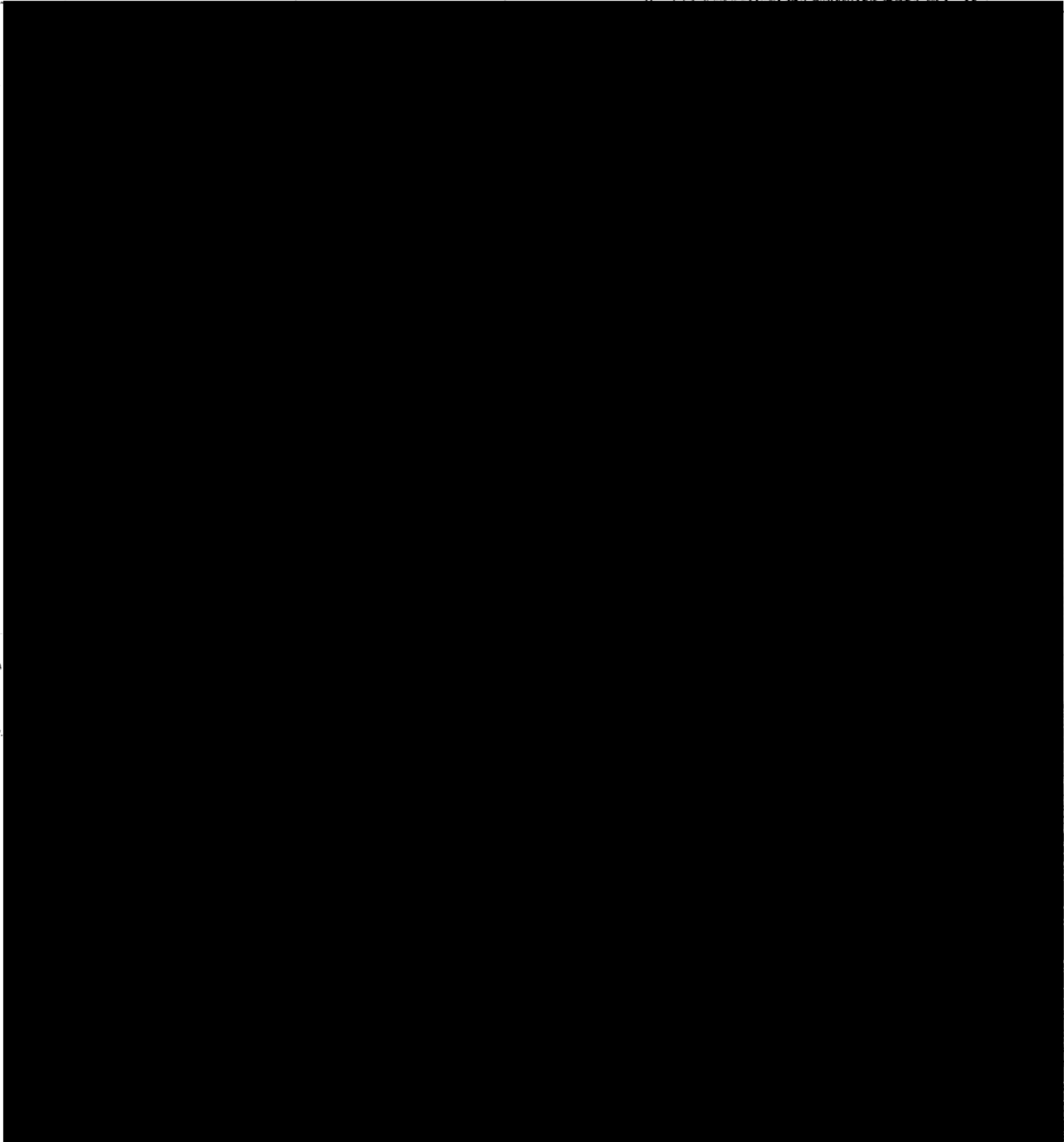
- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

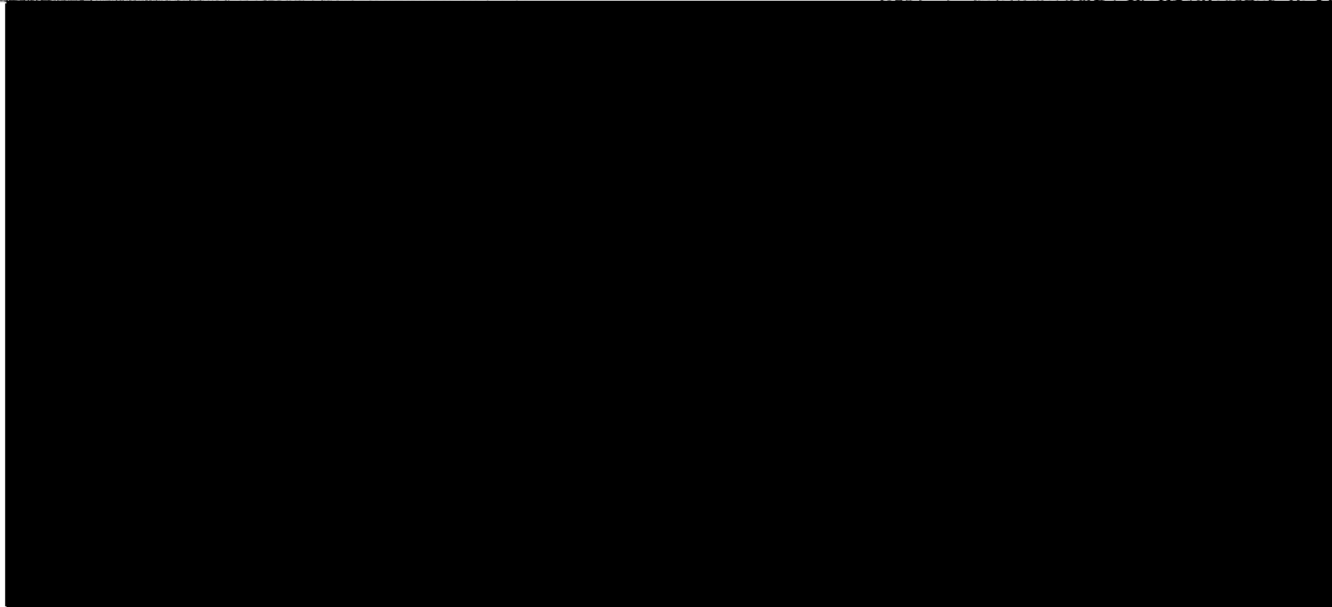
Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

Firma electrónica

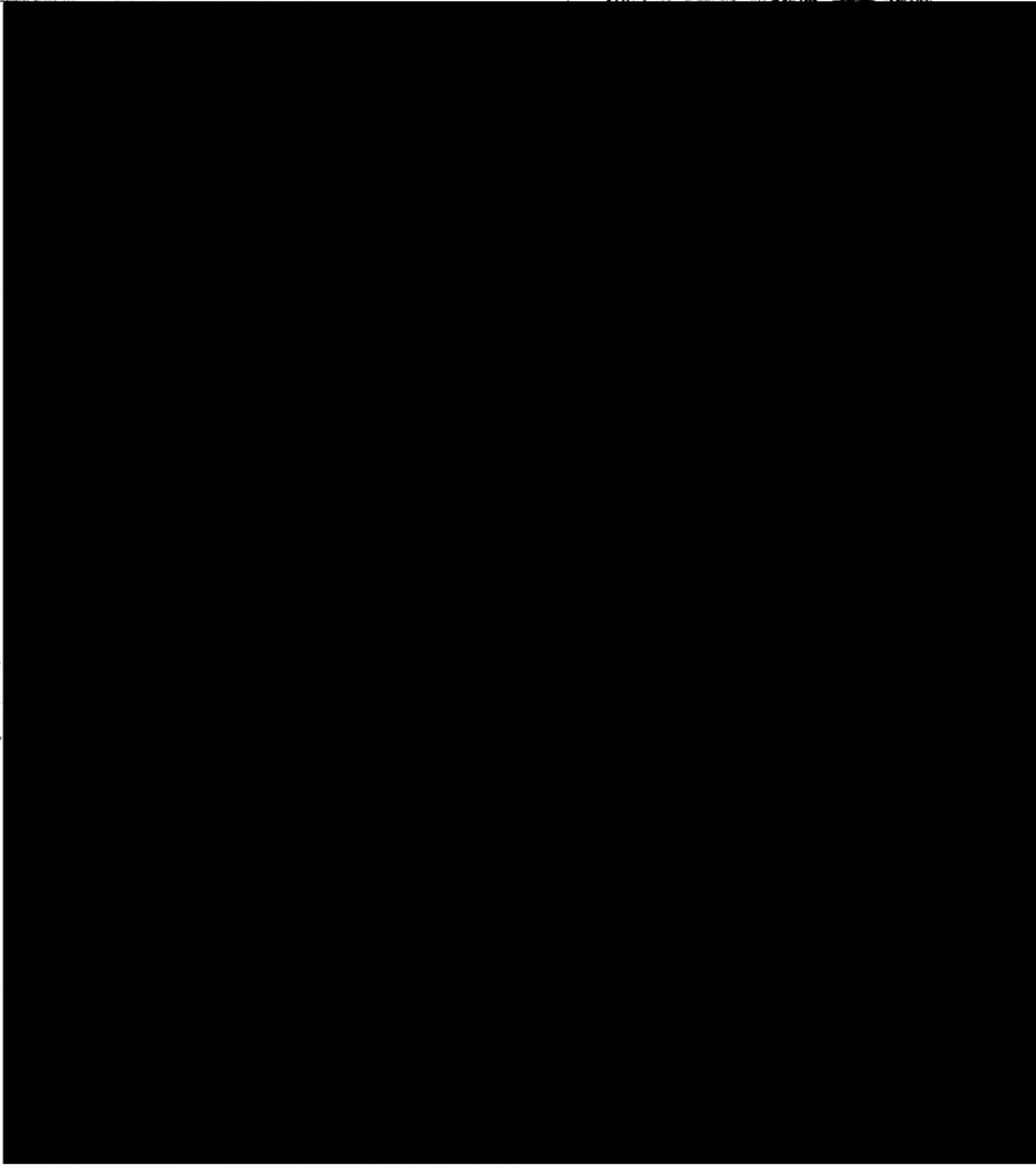






Antecedentes

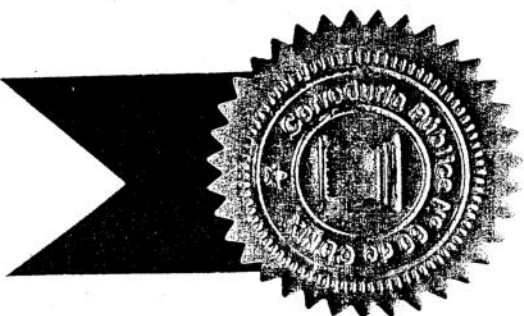






Correduría Pública No. 60
Ciudad de México

LIC. TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ



COPIA CERTIFICADA

PÓLIZA: 20,101
(VEINTE MIL CIENTO UNO)

16 DE FEBRERO DE 2023

PRIMER TESTIMONIO

Formalización las resoluciones contenidas en la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas celebrada el día **02 de febrero de 2023** de la sociedad mercantil

**“TRANSPORTE VILLA OBREGÓN”,
S. A. DE C.V.**

Alvaro Obregón 151, Piso 5 - 501
Col. Roma
Alcaldía Cuauhtémoc
06700 Ciudad de México
Tels. 5208 6018, 5208 6076
e-mail:
correduria60@prodigy.net.mx



POLIZA MEMORO: VEINTE MIL CIENTO UNO (20, 101). -----
En la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos veintitrés.

Licenciado TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ, titular de la Correduría Pública número sesenta de la Plaza de la Ciudad de México, hago constar que ante mí comparece el señor Hugo Ortega Jiménez, en su carácter de Delegado Especial de la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad mercantil denominada "**TRANSPORTE VILLA OBREGÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y manifiesta:-----

Que por medio del presente instrumento es su voluntad y solicita del suscrito Corredor Público la **FORMALIZACIÓN** de las resoluciones contenidas en la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de su representada, de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, en la cual se adoptaron, entre otras resoluciones, las siguientes:-----

a). - El aumento del capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de [REDACTED] ciento en lo dispuesto por el artículo ciento setenta y ocho, segundo párrafo, de la General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Noveno de los estatutos sociales que rigen a su representada, exhibe en pliego por separado treinta y cinco fojas con texto solo por el anverso y firmas autógrafas al calce de la última página útil, documento que señaló corresponde a la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad mercantil denominada "**TRANSPORTE VILLA OBREGÓN**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, documento que en original agrago al archivo de la Correduría Pública a mi cargo con el número correspondiente al presente instrumento y señalado con la **Letra "A"**.-----

La confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de su representada, que el compareciente formaliza, a la letra dice:-----

- "**CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES**-----
- ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE**-----
- "**TRANSPORTE VILLA OBREGÓN**", S.A. DE C.V. -----

COPIA CERTIFICADA



EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 178 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES (LA "LGSM") Y EL ARTÍCULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", S.A. DE C.V. (LA "SOCIEDAD"), LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE DICHA SOCIEDAD (LOS "ACCIONISTAS"), EN ESTA FECHA, DE FORMA UNÁNIME, CONFIRMAN POR ESCRITO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS CUALES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN, SERÁN CONSIDERADAS COMO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD:

-----**RESOLUCIONES**-----

PRIMERA RESOLUCIÓN. – Se autoriza y aumenta el capital social de la

[REDACTED]

SEGUNDA RESOLUCIÓN. – Los señores Arturo Contreras -Hernández, Norma Vela Macedo, Miguel Ángel Gómez Vela y Abiuth Gómez Vela, actuales accionistas de "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", S.A. DE C.V., ejercen su derecho de preferencia de suscripción de algunas de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital social aprobado, en proporción al número de acciones de las que son titulares, suscribiendo y pagando, (en efectivo y a un precio de suscripción de un mil pesos, moneda nacional), en su totalidad [REDACTED]

[REDACTED] y nominativas, con valor nominal de [REDACTED] y que integran la Serie "B" del capital social, emitidas con motivo del aumento del capital social aprobado.

TERCERA RESOLUCIÓN. – En virtud de la renuncia expresa de los demás señores accionistas de "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", S.A. DE C.V., para ejercer su derecho de preferencia de suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital social aprobado, en proporción al número de acciones de las que son titulares, se autoriza el ingreso de los señores Rodolfo Guerrero Vázquez, Guillermo Roberto Guerrero Vázquez, Luis Martín Hernández Contreras, Alberto Ortega Jiménez, Efeego Vázquez Bonilla, Javier



licia López López, Angelina Contreras Álvarez
Aznar Contreras, como accionistas de "TRANSPORTE VILLA
DE C.V., suscribiendo y pagando, (en efectivo y a un precio de
un mil pesos, mon
con valor nominal



ellas, representativas de capital variable y que integran la Serie "B" del capital
social, emitidas con motivo del aumento del capital social aprobado. -----

CUARTA RESOLUCIÓN. - En virtud de los acuerdos anteriores, el capital social
de la sociedad es la cantidad de

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL MÍNIMO FIJO SERIE "A"	ACCIONES CAPITAL VARIABLE SERIE "B"	TOTAL CAPITAL VALOR NOMINAL
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

COPIA CERTIFICADA

CONFIDENTIAL





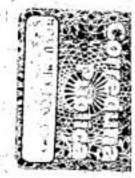
LIC. TAVATZIN GUTIERREZ RAMÍREZ
Corredor Público No. 60
de la Ciudad de México



Inst 20,101
Pág. 5

COPIA CERTIFICADA

COPIES OF THE





LIC. TAVATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
Corredor Publico No. 60
de la Ciudad de Mexico



Inst 20,101
Pag 7

COPIA CERTIFICADA



QUINTA RESOLUCIÓN. - En su oportunidad, expídanse los Certificados Provisionales y, en su caso, los Títulos Definitivos que representen las acciones cuya emisión ha sido autorizada en los términos de los acuerdos anteriores,

C. JUAN CEVALLOS

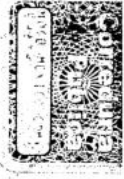
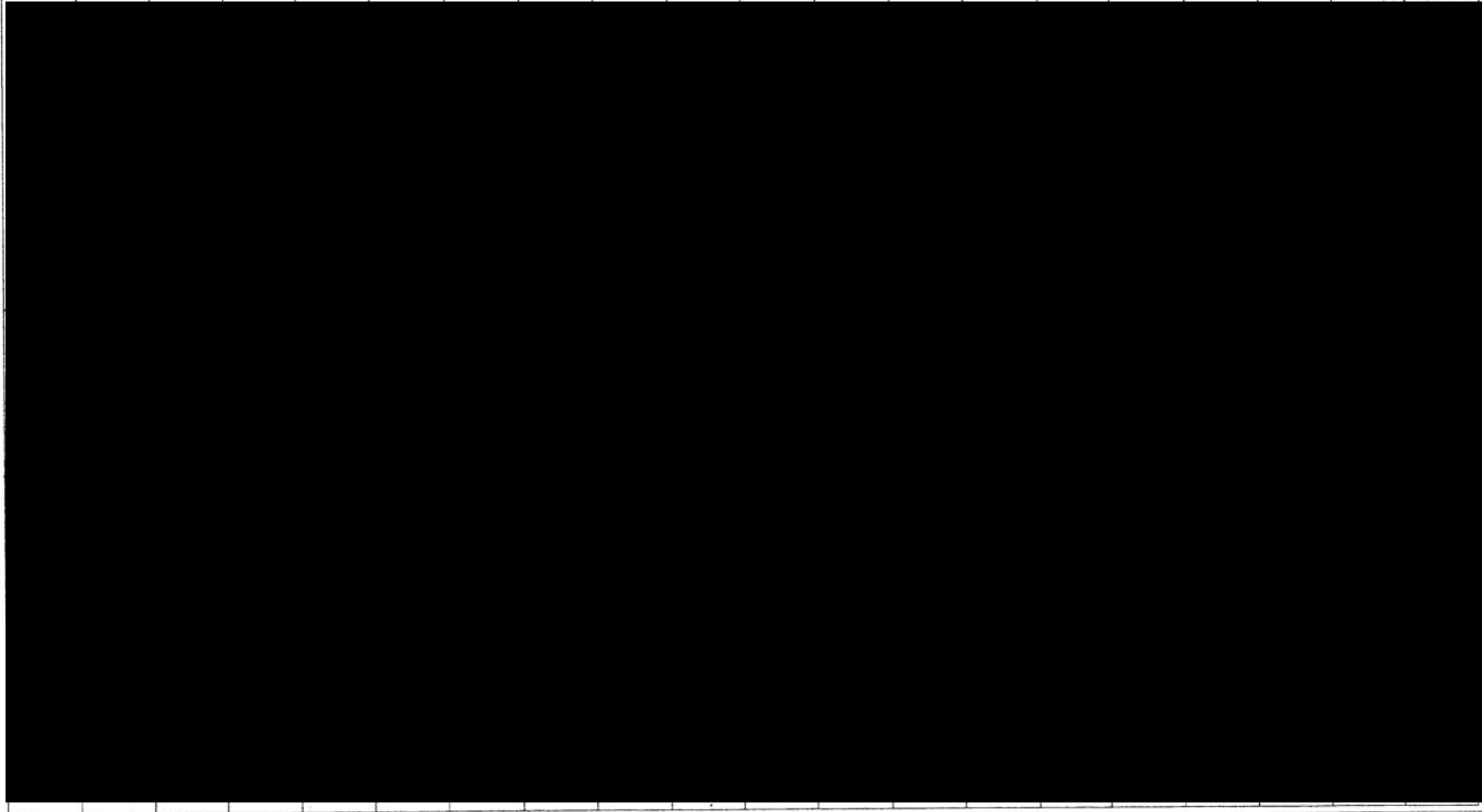


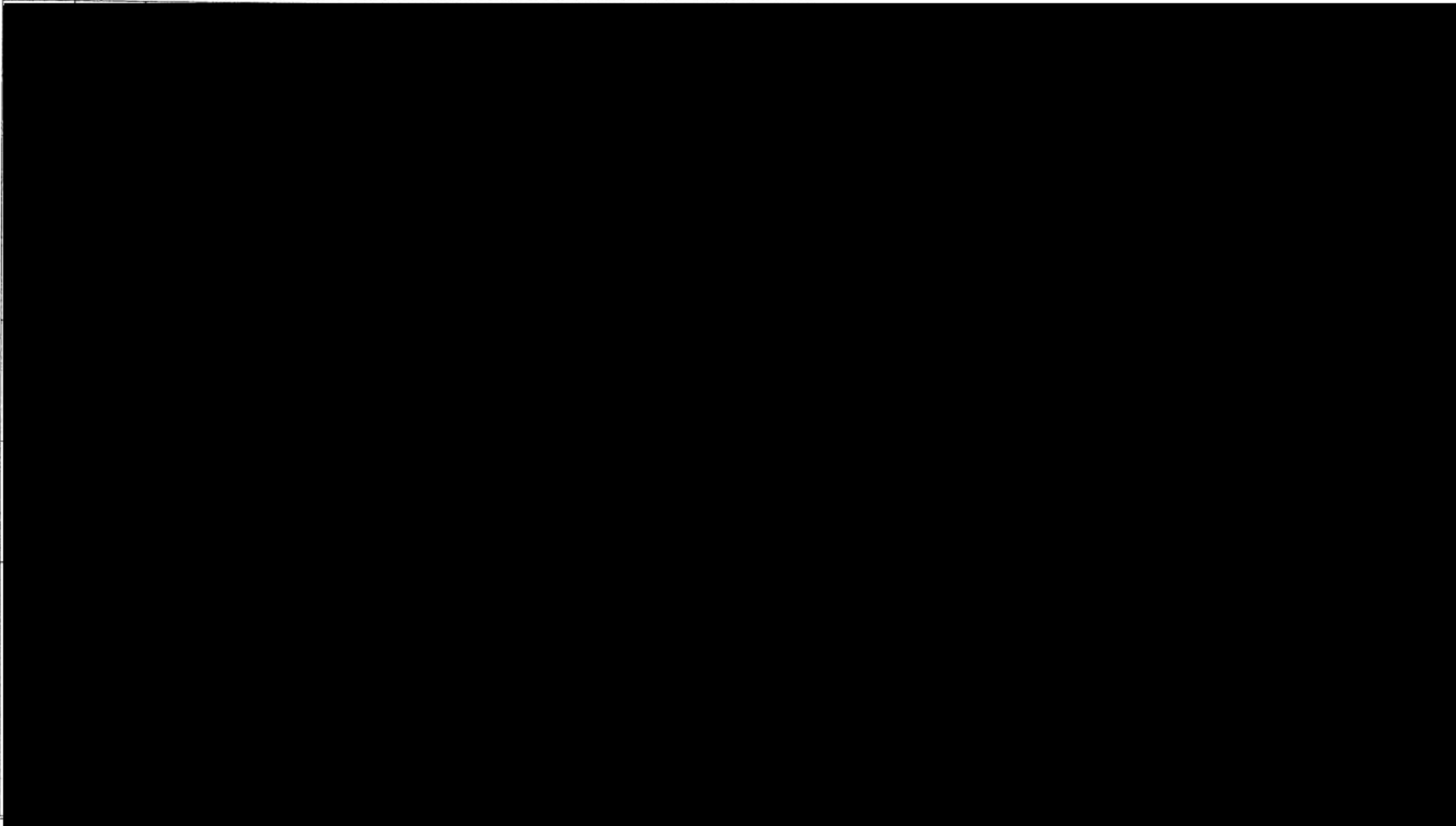
deberán cumplir con lo establecido en el veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----
SEXTA RESOLUCIÓN. - Háganse las anotaciones correspondientes al Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad. -----
SÉPTIMA RESOLUCIÓN. - Hágase el "Aviso de actualización de socios o accionistas" respecto a la modificación accionaria antes señalada. lo anterior en términos de lo establecido en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, apartado B, fracción VI (seis romano), así como su Reglamento, debiéndose de realizar el computo de los treinta días establecidos como término para su realización a partir de la fecha del presente documento. -----
OCTAVA RESOLUCIÓN. - Se designa a los señores GABINO ORTEGA TRUJILLO, JOSÉ ANTONIO BANDA RODRÍGUEZ, HUGO ORTEGA JIMÉNEZ y FÁTIMA ORTEGA JIMÉNEZ, para que, **conjunta o separadamente**, comparezcan ante el fedatario público de su elección a fin de formalizar, parcial o totalmente, las resoluciones adoptadas en forma unánime por los accionistas de la sociedad, así como para que tomen todas las acciones que fuesen necesarias para formalizar, dar cumplimiento y ejecutar las resoluciones adoptadas y éstas surtan sus plenos efectos. -----
NOVENA RESOLUCIÓN. - En términos del artículo 178 (ciento setenta y ocho) segundo párrafo de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo Décimo de los estatutos sociales de "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", S.A. DE C.V., los acuerdos aquí adoptados tendrán la misma validez que si hubiesen sido adoptados por la totalidad de los Accionistas reunidos en Asamblea General, haciendo constar que, a la fecha de los presentes acuerdos unánimes, el capital social de la sociedad se encuentra integrado de la siguiente manera: -

ACCIONISTAS	ACCIONES	ACCIONES	TOTAL
	CAPITAL MÍNIMO FIJO SERIE "A"	CAPITAL VARIABLE SERIE "B"	CAPITAL VALOR NOMINAL

COPIA CERTIFICADA

12/20/05





LIC. TAVAYZIN GUTIERREZ RAMIREZ
Corredor Publico No. 60
de la Ciudad de Mexico



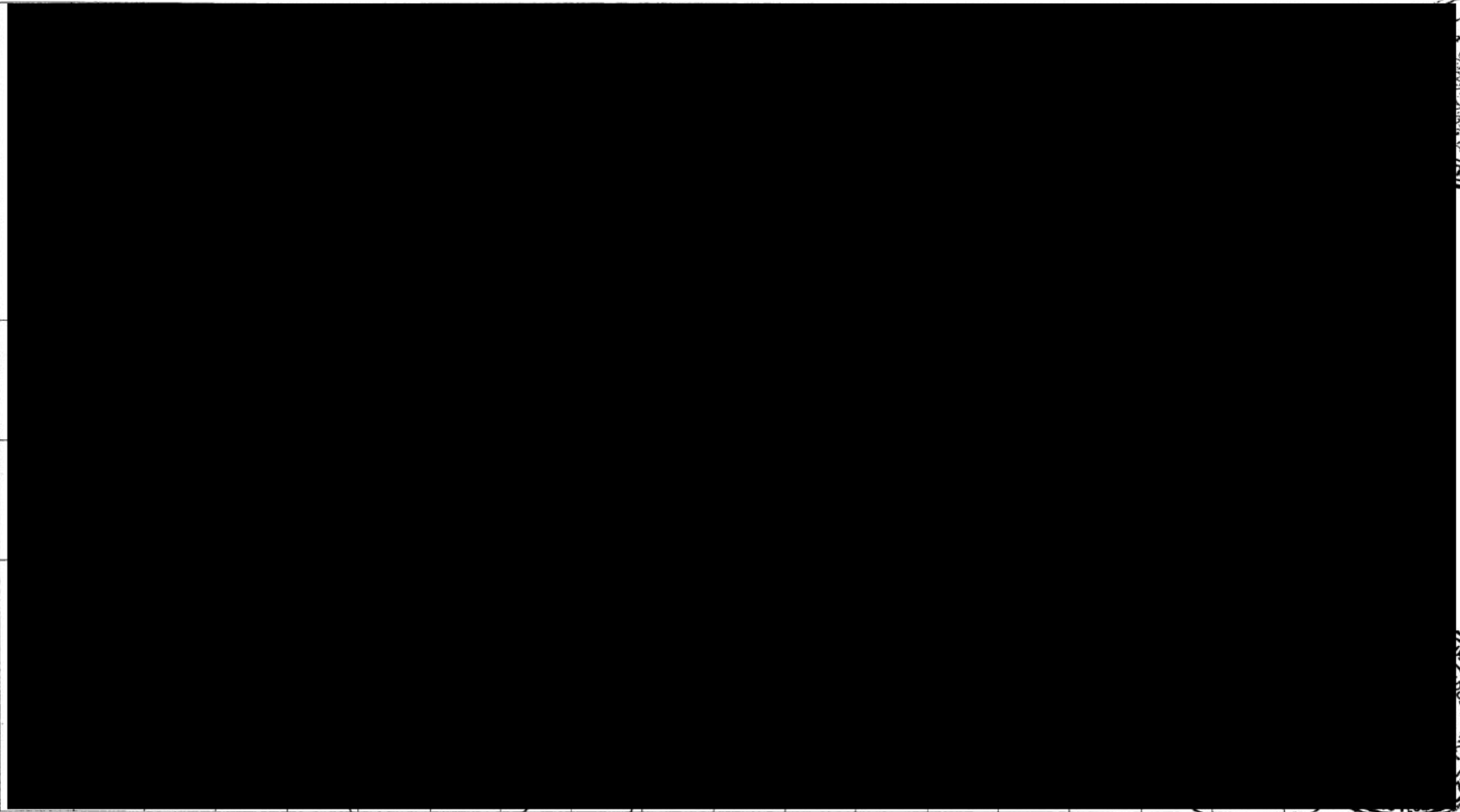
Inst: 20,101
Pag: 11

COPIA CERTIFICADA

TRAVEL EXPENSES

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
[REDACTED]		

OFFICE OF THE
COMPTROLLER
OF THE
TREASURY

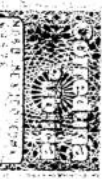
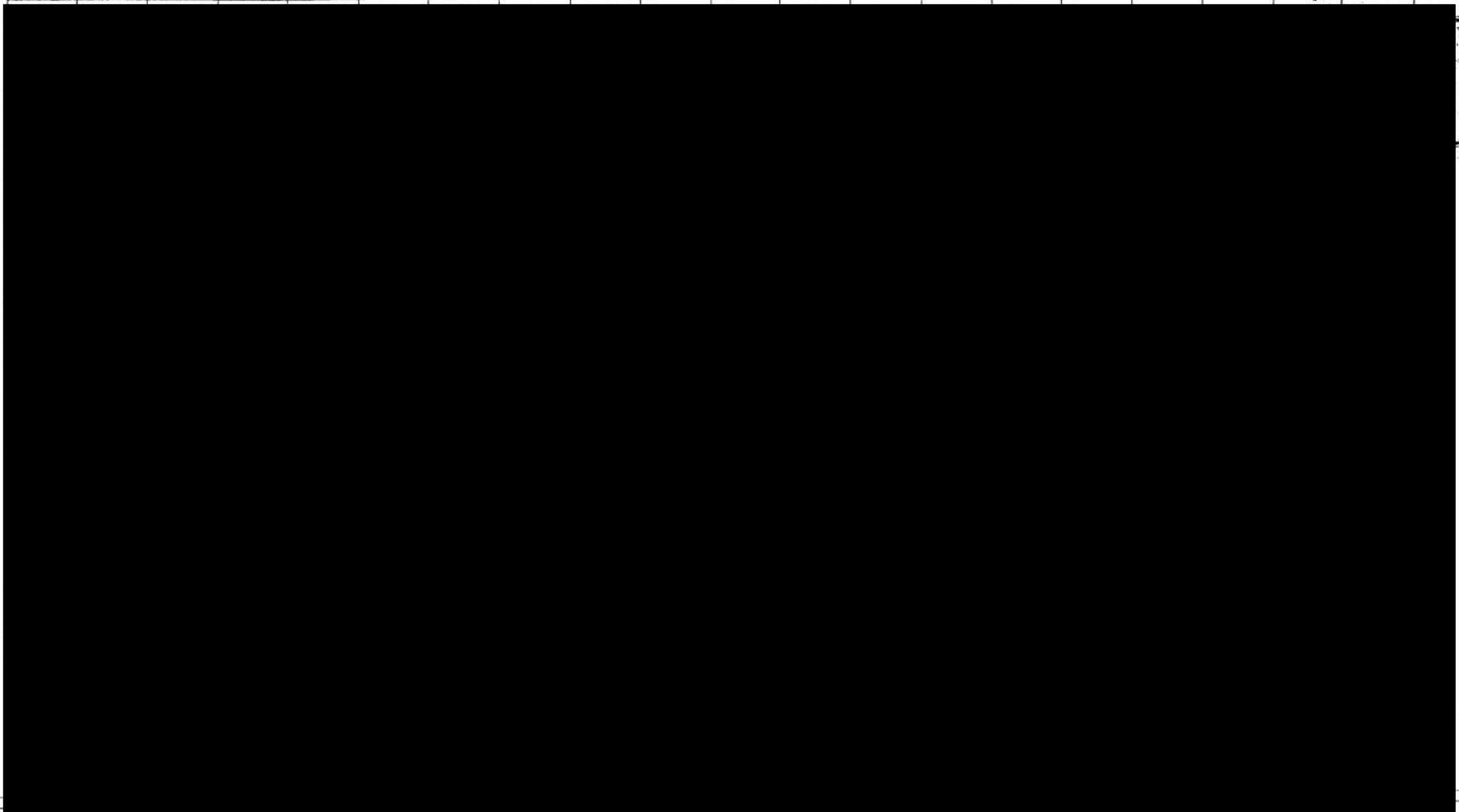


LIC. TAYATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
Corredor Público No. 69
de la Ciudad de México



Inst. 20,101
Pág. 13

COPIA CERTIFICADA

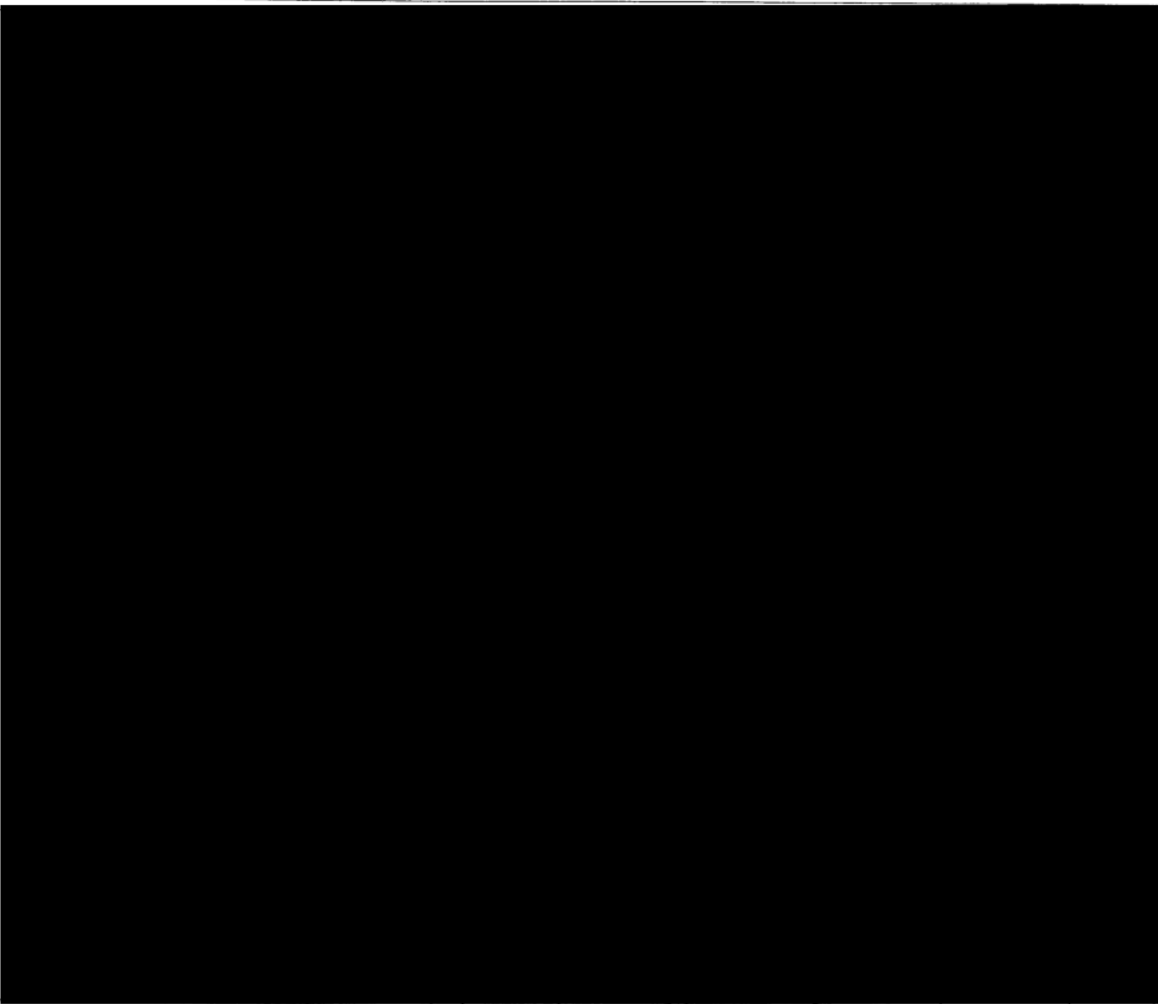




TOTAL	150 (ciento cincuenta)	21 (veintiún)	(catorce)
-------	---------------------------	------------------	-----------

Los Accionistas cuyas firmas aparecen al calce, certifican que las resoluciones adoptadas por unanimidad contenidas en este documento constituyen testimonio completo y correcto de sus acuerdos, adoptados por ellos para surtir efectos a partir de esta misma fecha 02 de febrero de 2023, de conformidad con los estatutos de la sociedad:-----

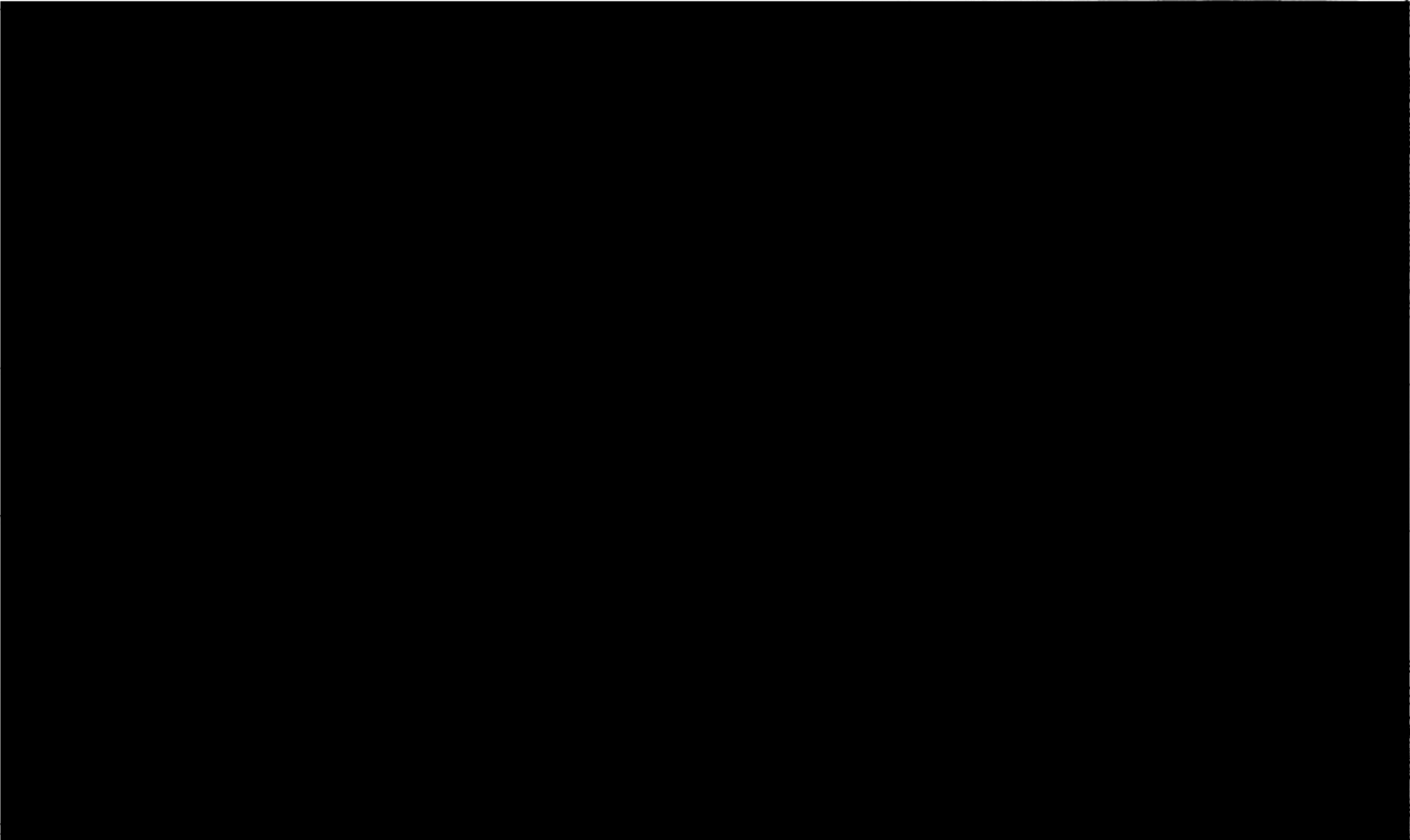
- LISTA DE FIRMAS – CONFIRMACIÓN POR ESCRITO RESOLUCIONES ----
- UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA – 2 DE FEBRERO 2023 ----
- "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", S.A. DE C.V. -----



COPIA CERTIFICADA

CONFIDENTIAL





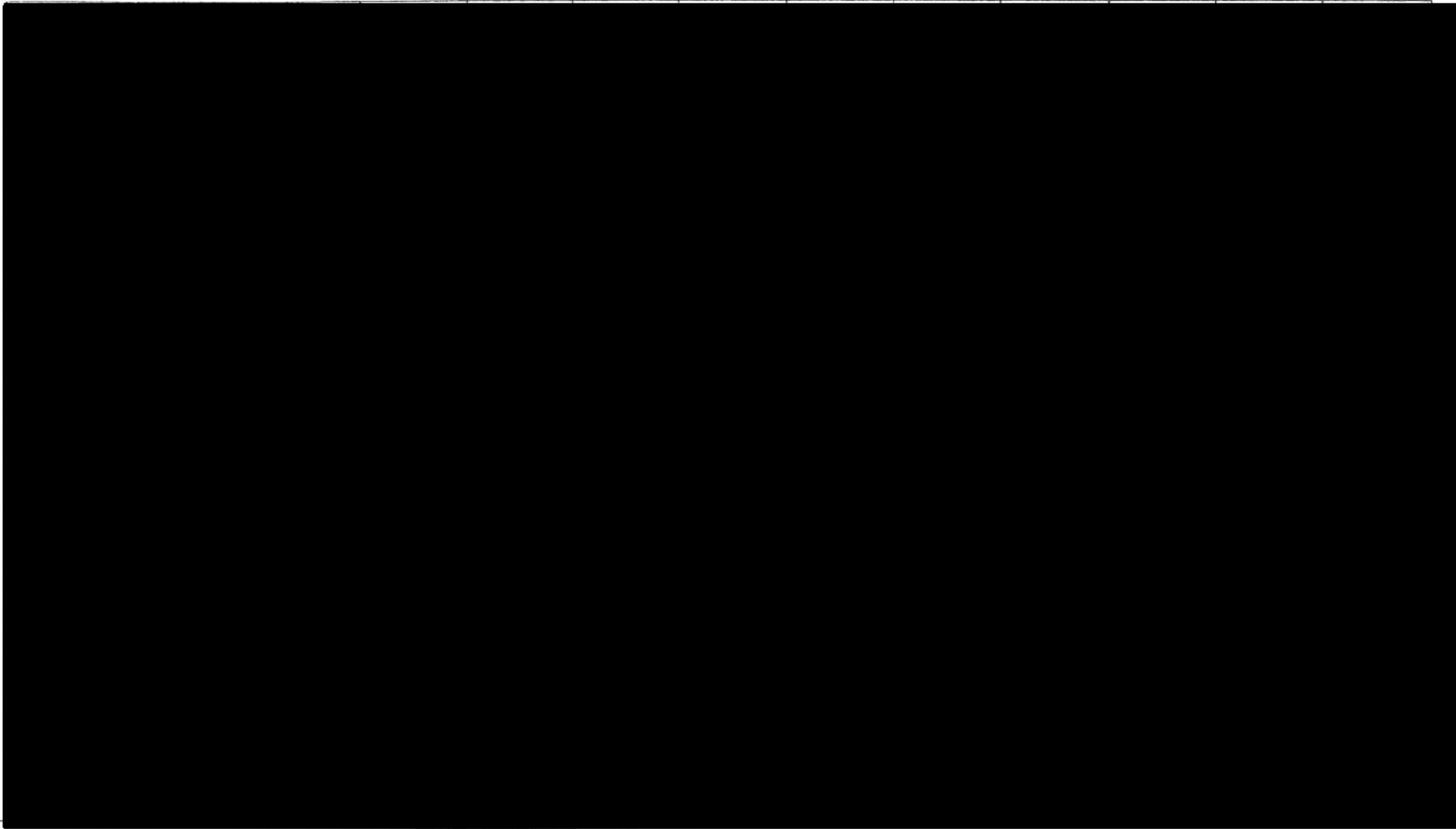
LIC. TAVATZIN GUTIERREZ RAMÍREZ
Corredor Público No. 69
de la Ciudad de México

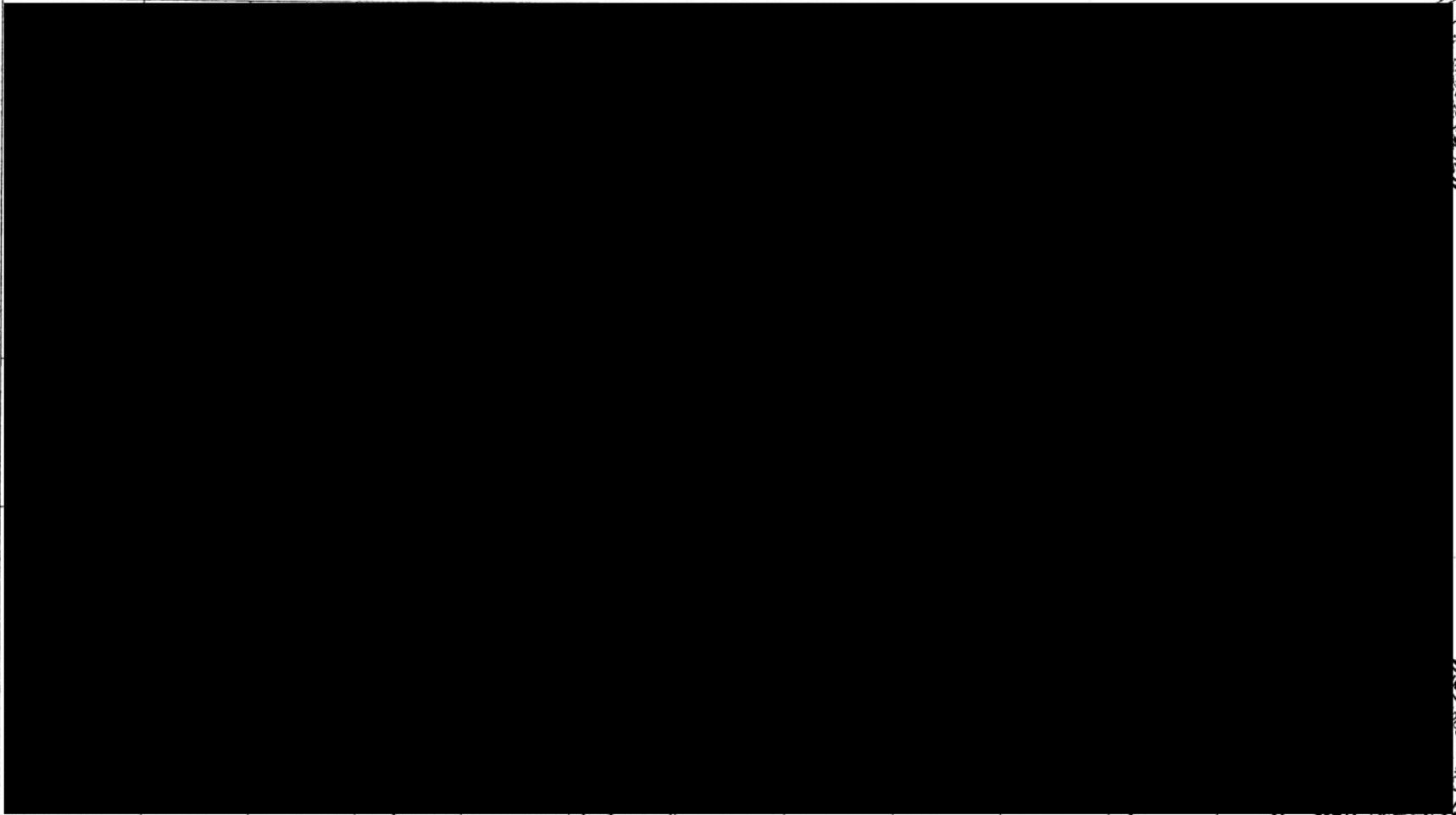


Inst. 20,101
Pág. 17

COPIA CERTIFICADA

SECRET





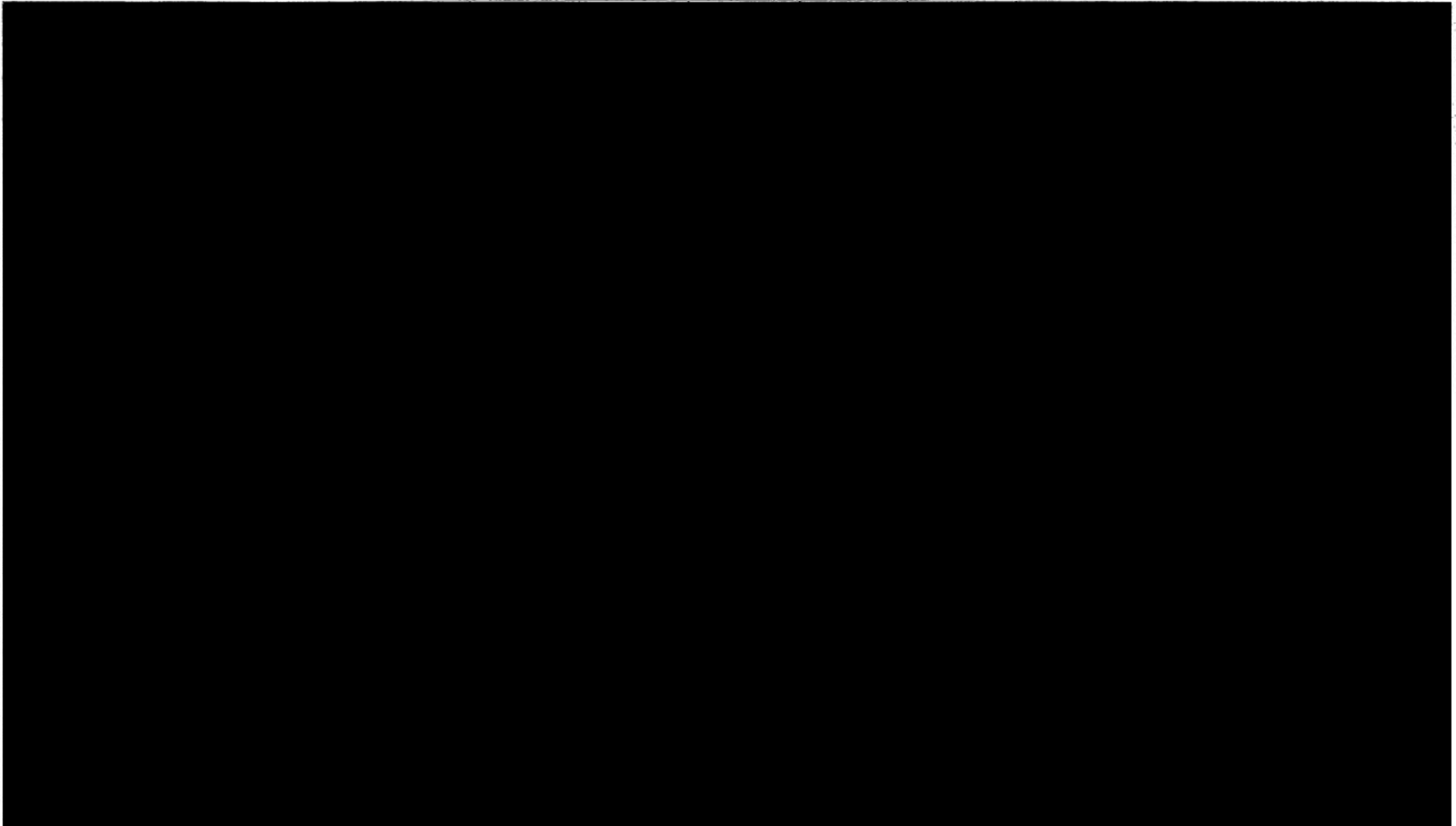
LIC. TAVATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
Corredor Publico No. 60
de la Ciudad de Mexico



Inst. 20,101
Pag. 19

COPIA CERTIFICADA

2000

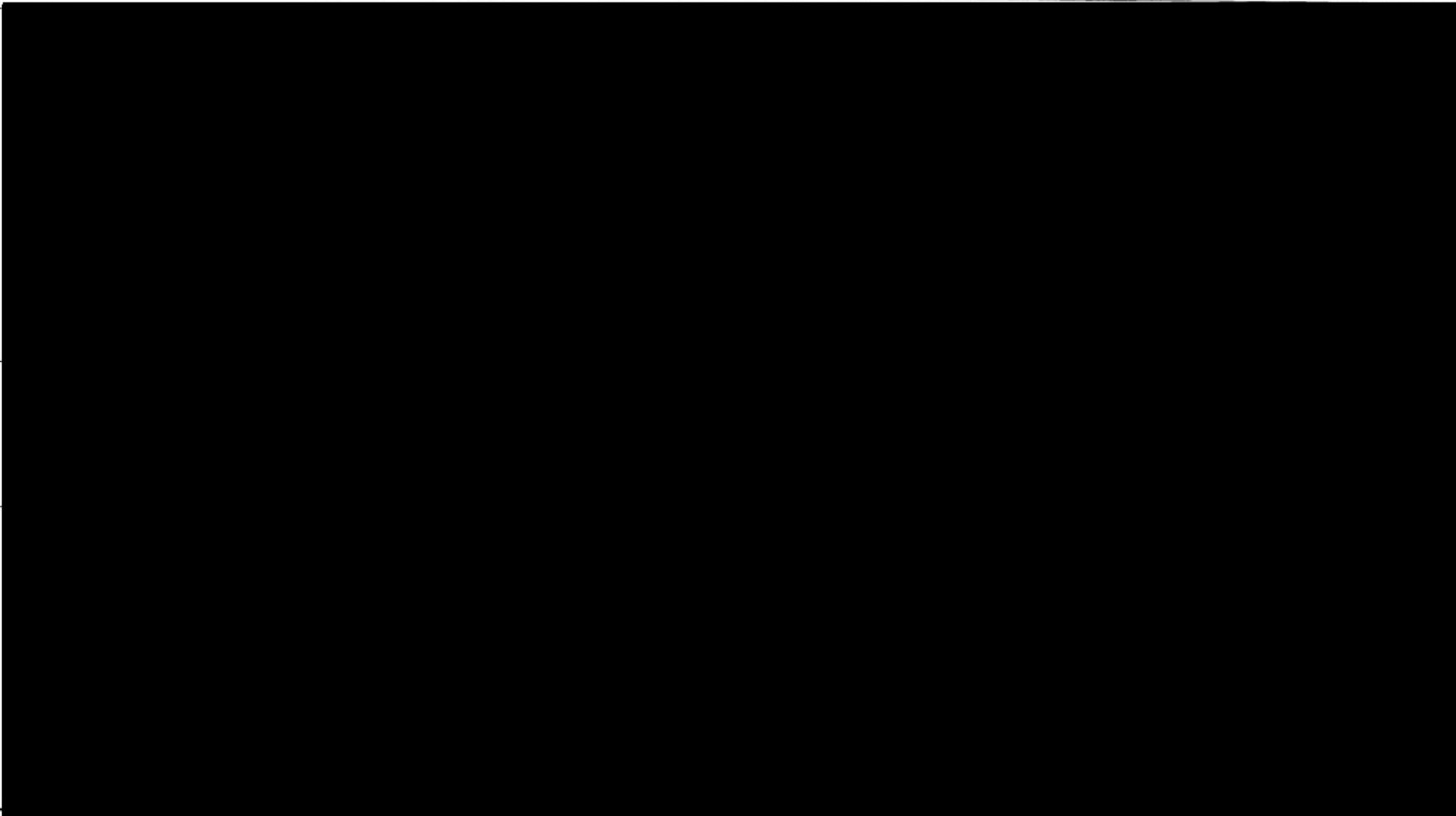




LIC. TAVATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
Corredor Público No. 60
de la Ciudad de Mexico



Inst. 20,101
Pag. 21



COPIA CERTIFICADA

CONFIDENTIAL

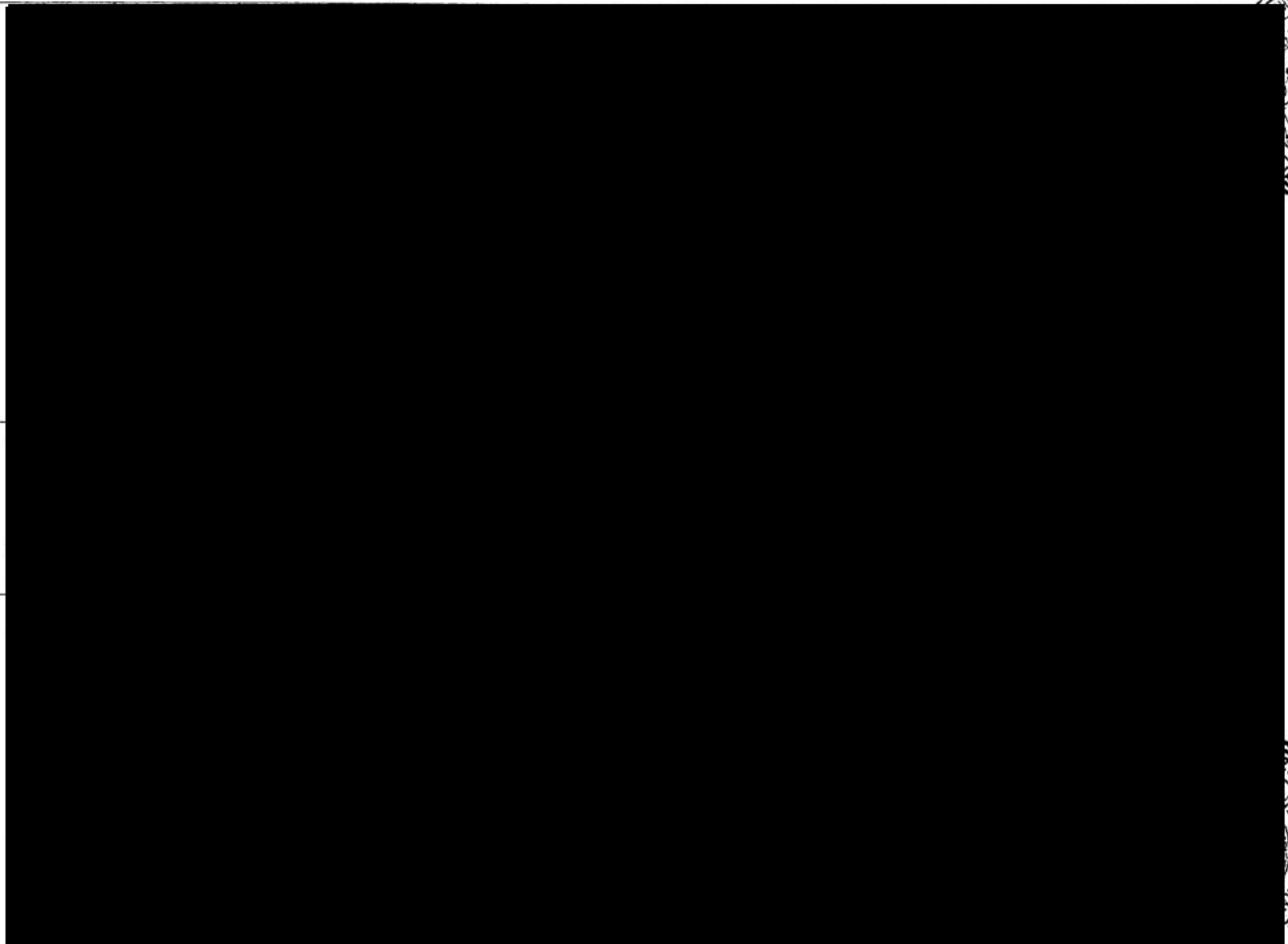




LIC. TAVATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
Corredor Público No. 60
de la Ciudad de Mexico



Inst. 20,101
Pág. 23

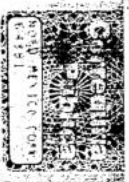


Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: -----

----- **CLÁUSULA** -----

ÚNICA. - Hugo Ortega Jiménez, en su carácter de Delegado Especial de la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, deja **FORMALIZADAS** por este instrumento y para todos los efectos legales a que haya lugar, las resoluciones contenidas en el

COPIA CERTIFICADA



documento antes descrito, que ha quedado previamente transcrito y, en consecuencia, quedan formalizados los siguientes acuerdos:-----

A). - Se autoriza y aumenta el capital social de la sociedad en su parte variable

[Redacted text block]

B). - Los señores Arturo Contreras -Hernández, Norma Vela Macedo, Miguel Ángel Gómez Vela y Abiuth Gómez Vela, actuales accionistas de "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ejercen su derecho de preferencia de suscripción de algunas de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital social aprobado, en proporción al número de acciones de las que son titulares, suscribiendo y pagando (en efectivo y a un precio de suscripción de

[Redacted text block] cada una de ellas,

representativas de capital variable y que integran la Serie "B" del capital social, emitidas con motivo del aumento del capital social aprobado. -----

C). - En virtud de la renuncia expresa de los demás señores accionistas de "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE para ejercer su derecho de preferencia de suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital social aprobado, en proporción al número de acciones de las que son titulares, se autoriza el ingreso de los señores Rodolfo Guerrero Vázquez, Guillermo Roberto Guerrero Vázquez, Luis Martín Hernández Contreras, Alberto Ortega Jiménez, Elfeego Vázquez Bonilla, Javier Ortiz Sánchez, Alicia López López, Angelina Contreras Álvarez y Sergio Gabino Arzate Sandoval, como accionistas de "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

[Redacted text block] cada una de ellas,

representativas de capital variable y que integran la Serie "B" del capital social, emitidas con motivo del aumento del capital social aprobado. -----



LIC. TAVATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
Corredor Público No. 60
de la Ciudad de México



D[REDACTED] cantidad de [REDACTED] de los acuerdos anteriores, el capital social [REDACTED]

[REDACTED]

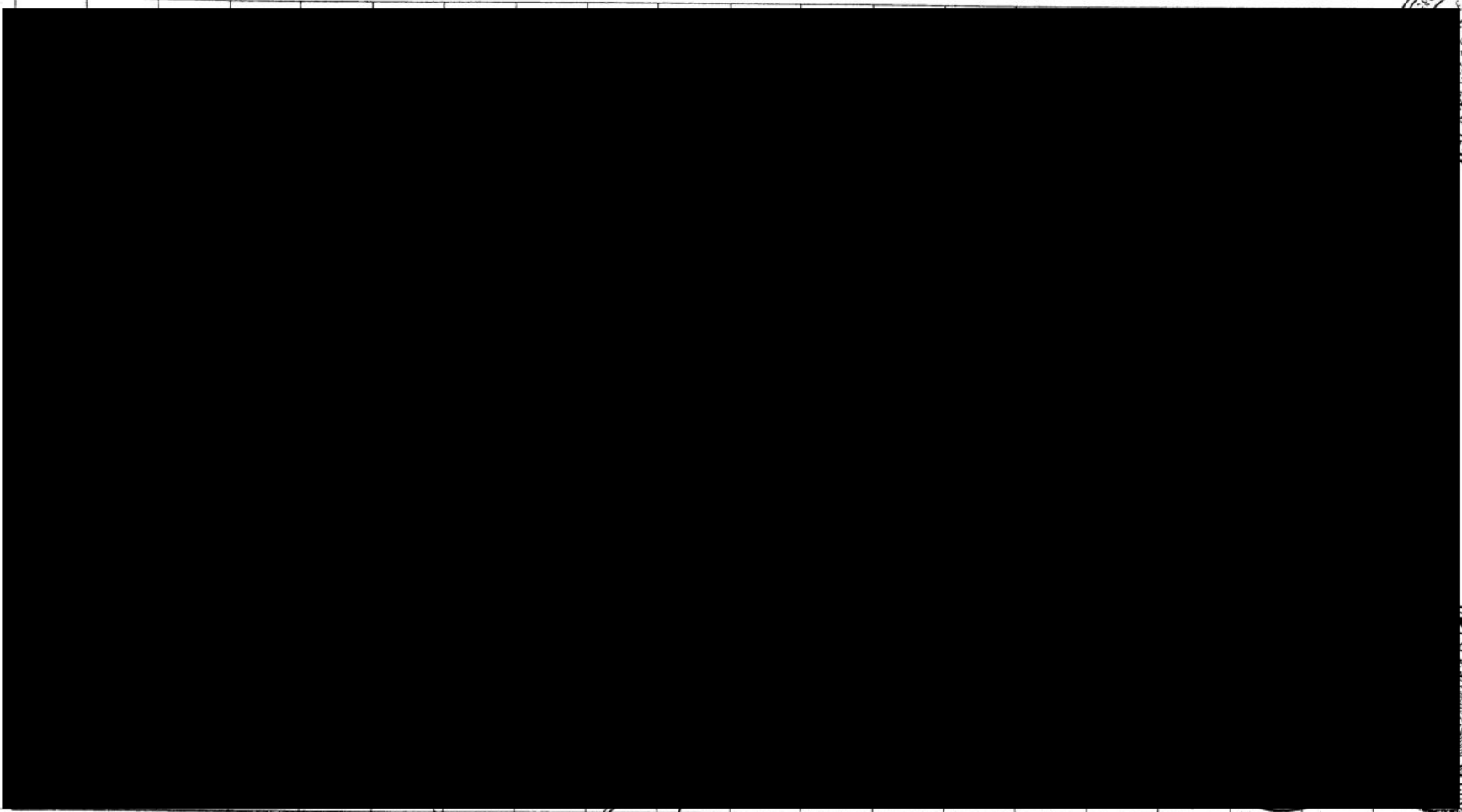
	ACCIONES CAPITAL MÍNIMO FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	TOTAL CAPITAL VALOR NOMINAL
ACCIONISTAS	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

COPIA CERTIFICADA

[Redacted Content]																					





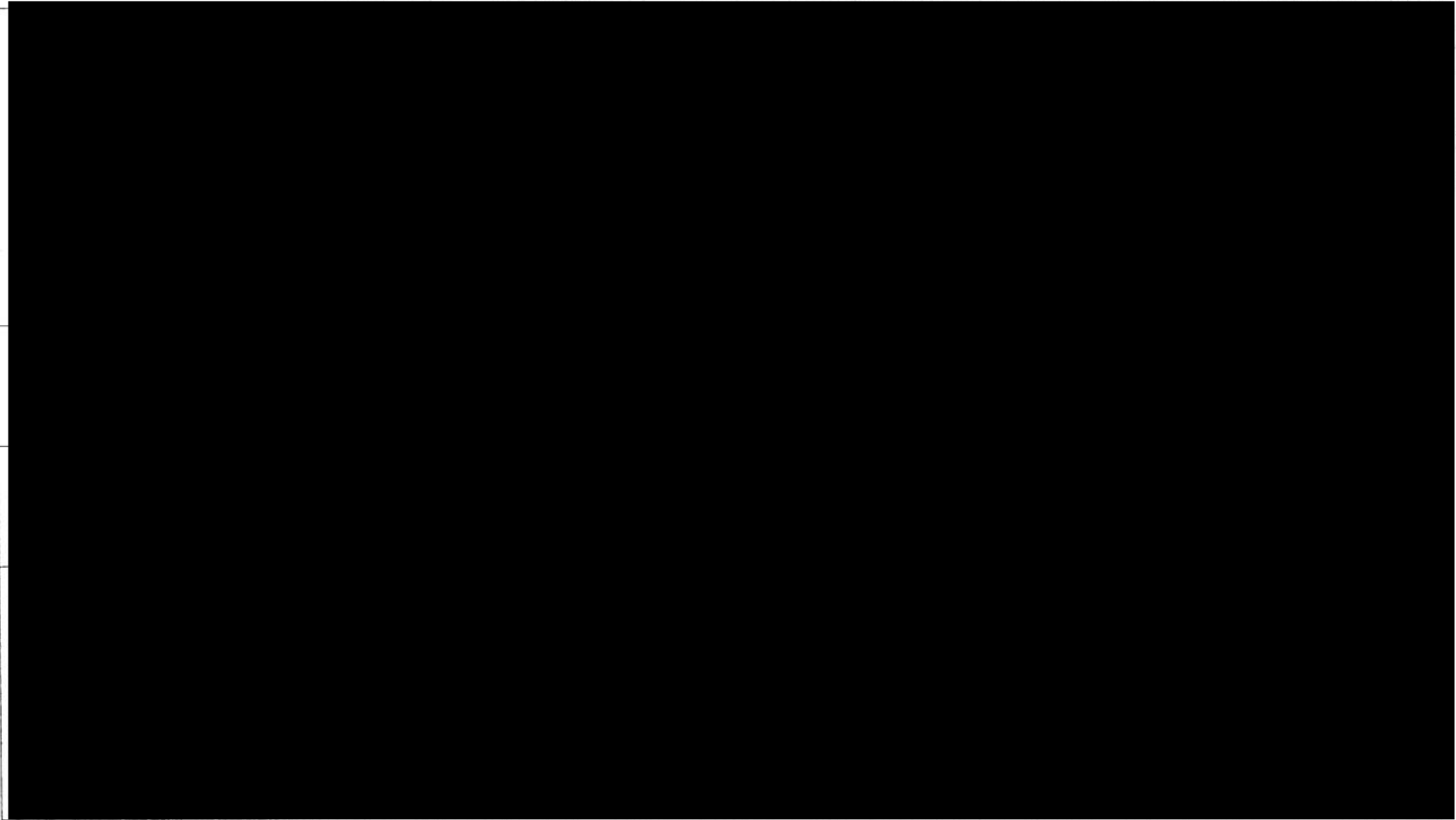
LIC. TAVATZIN GUTIERREZ RAMIREZ
Corredor Público No. 60
de la Ciudad de México

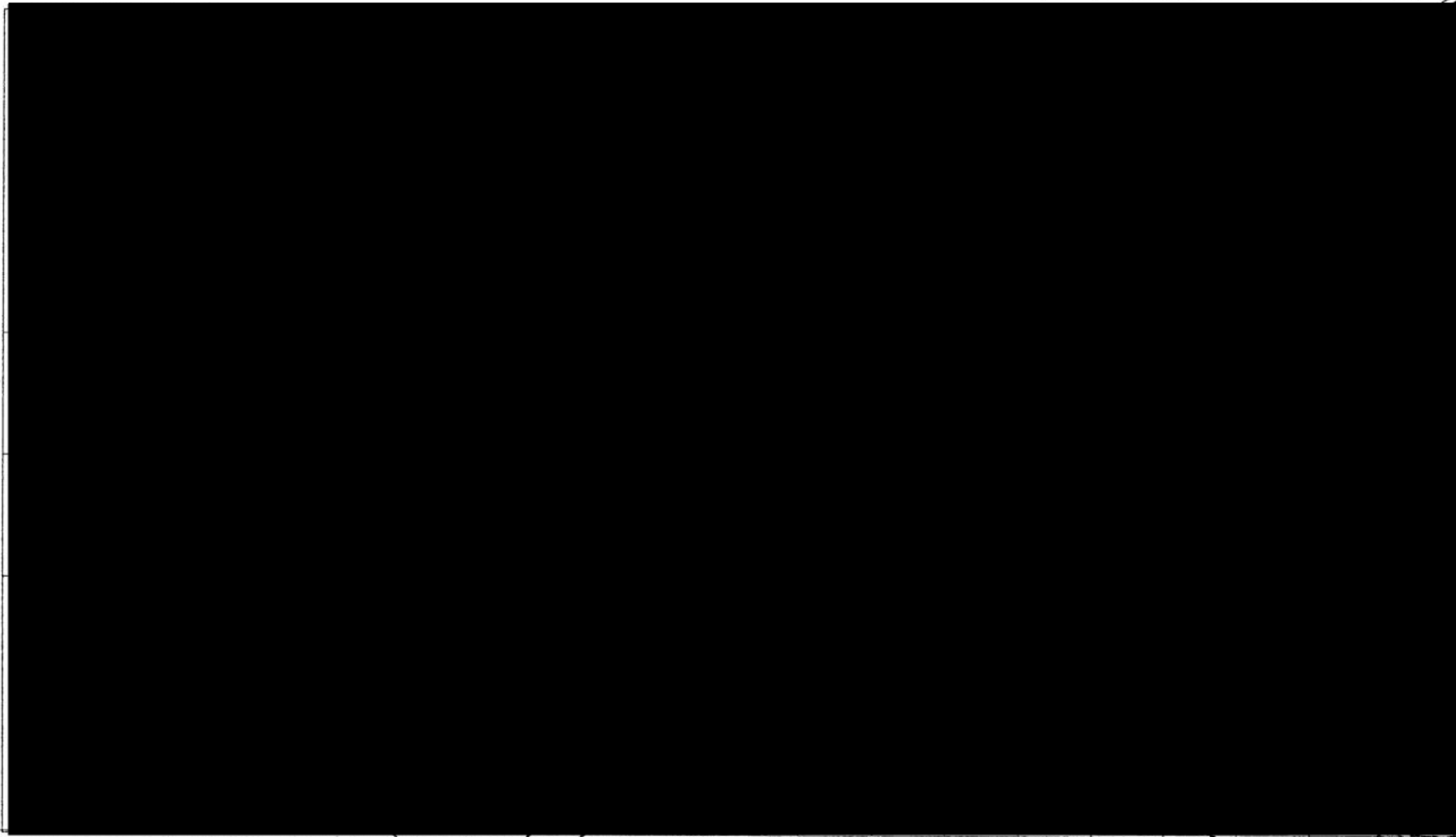


Inst. 20,101
Pág. 27

COPIA CERTIFICADA

EDWIN CLAYTON



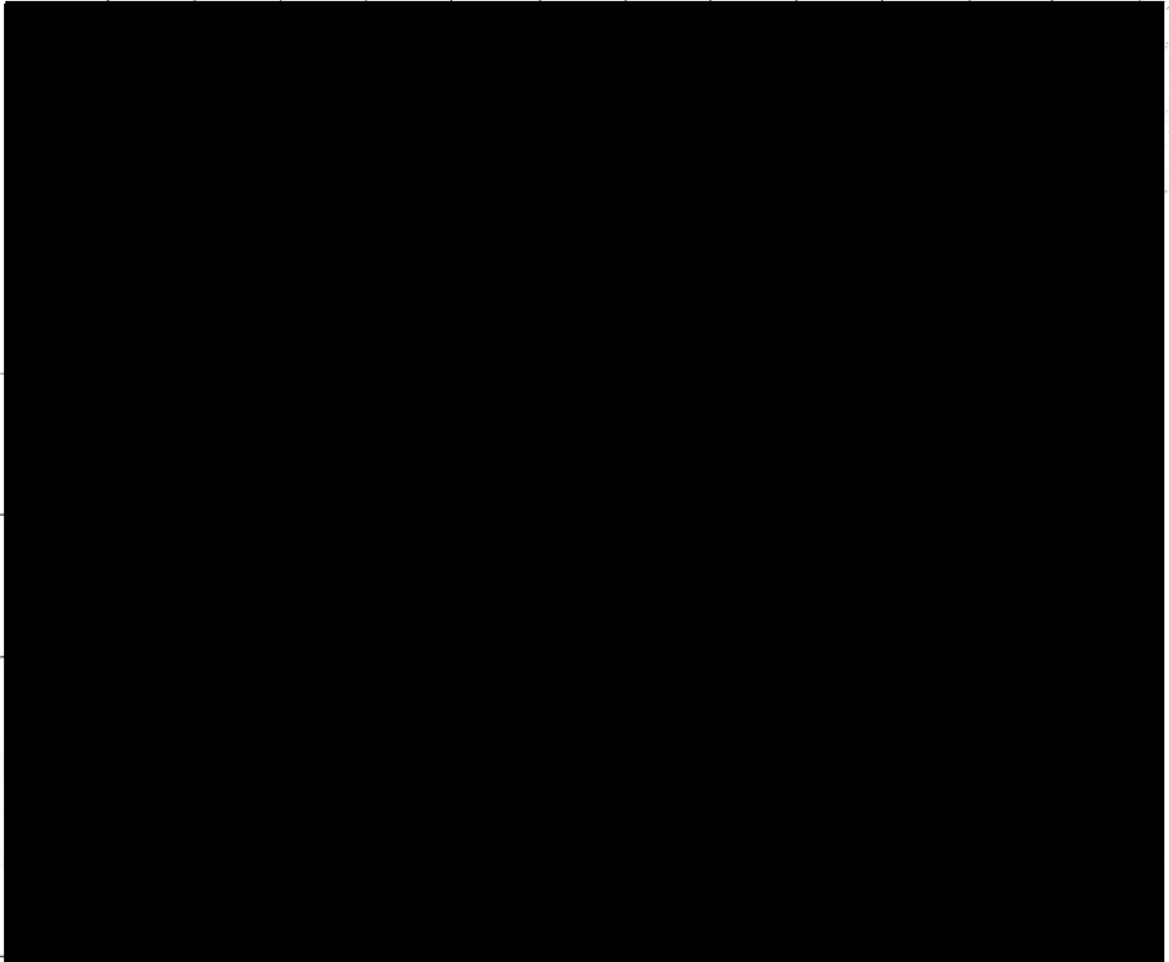
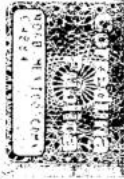


LIC. TATAIZIN GUTIERREZ RAMIREZ
Corredor Público No. 60
de la Ciudad de México



Inst 20,101
Pág 29

COPIA CERTIFICADA



- E). - En su oportunidad, expídanse los Certificados Provisionales y, en su caso, los Títulos Definitivos que representen las acciones cuya emisión ha sido autorizada en los términos de los acuerdos anteriores, mismos que deberán cumplir con lo establecido en el artículo [REDACTED] General de Sociedades Mercantiles. -----
- F). - Hágarse las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad. -----
- G). - Hágase el "Aviso de actualización de socios o accionistas" respecto a la modificación accionaria antes señalada, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, apartado B, fracción VI (seis romano), así como su Reglamento, debiéndose de realizar el computo



de los establecidos como termino para su realizacion
fecha del presente documento. -----

PERSONALIDAD -----

El compareciente señor Hugo Ortega Jiménez, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada **"TRANSPORTE VILLA OBREGÓN" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y, que su carácter de Delegado Especial de la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad, de fecha de fecha dos de febrero del año dos mil veintitres, no le ha sido revocado o modificado en forma alguna, acreditando la representación que ostenta y la legal existencia de su representada con los siguientes: -----

ANTECEDENTES -----

I. - Con el original de la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad, que por este instrumento queda formalizada. -----

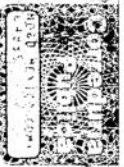
II. - Constitución: Por póliza número diecinueve mil ochocientos ochenta, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito fedatario público, Licenciado Tayatzin Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número sesenta de la Plaza de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con fecha ~~ocho de febrero del año dos mil trece en el folio mercantil~~ electrónico número ~~123456789~~ -----

----- constituyó la sociedad mercantil denominada **"TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio social en la Ciudad de México, con duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución, con un capital social mínimo fijo de ciento cincuenta mil pesos, moneda nacional, con cláusula de exclusión de extranjeros, y de cuyos estatutos sociales transcrito en su parte conducente lo siguiente: -----

"ARTÍCULO SEGUNDO. - La Sociedad tendrá por objeto social, lo siguiente: A).

- La prestación y explotación del **SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL** según **LA CONCESIÓN EMPRESARIAL** que para el efecto obtenga sobre corredores, rutas, recorridos, ramales y derroteros por parte de las autoridades competentes ya sean del ámbito federal, estatal, municipal o local. B). - La obtención, administración, explotación y operación del servicio público de

COPIA CERTIFICADA



transporte de personas y carga en sus diferentes modalidades, así como la prestación del servicio especial de transporte en sus diferentes modalidades establecidos en la Ley en la materia, mediante el otorgamiento de concesiones y/o permiso otorgados por los Gobiernos Estatales y/o Municipales y/o Federales o por la autoridad que legalmente y conforme a derecho, se encuentre facultada para su otorgamiento y realizar el servicio de pasajeros en sus diferentes modalidades en las rutas o tramos que la autoridad determine. De manera enunciativa pero no limitativa los siguientes servicios mediante los permisos y/o concesiones que en su caso otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México: a. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local de pasajeros en su modalidad de primera clase y económico; b. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local de turismo, en sus modalidades de chófer guía, de excursión, turístico y turístico de lujo; c. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local de pasajeros en la modalidad de hacia puertos marítimos y aeropuertos. d. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local de carga en general, carga especializada. e. La prestación del servicio de transporte privado de personas. f. La obtención, administración, explotación y operación de los servicios auxiliares como son: terminales de pasajeros, terminales interiores de carga. g. La prestación del servicio de autotransporte federal y/o local, servicios auxiliares, de arrastre, salvamento y depósito de vehículos. h. La operación y administración de unidades de verificación. i. La operación, administración y explotación del servicio de paquetería y mensajería. Los servicios a que se hace referencia en los incisos anteriores se realizarán mediante el otorgamiento de concesiones y/o permisos, otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o en su caso, por los Gobiernos Estatales y/o Municipales o por la autoridad que legalmente y conforme a derecho se encuentre facultada para su otorgamiento, y realizar el servicio a que se ha hecho referencia en los incisos anteriores mediante sus diferentes modalidades en las rutas o tramos que la autoridad determine. C). - La compra, venta, renta, importación, exportación, fabricación, producción, elaboración, manufactura, maquila, distribución, representación, comisión, consignación, intermediación, enajenación, almacenamiento y comercio en general, de toda clase de vehículos automotores, compra, venta, distribución, comercialización, transportación, comisión, importación y exportación de vehículos propios o terceros, así mismo toda clase de refacciones, partes y accesorios para vehículos automotores, así como el



de talleres de reparación, hojalatería, y partes sin autorización previa de las autoridades competentes.

... ARTÍCULO SEXTO. - La sociedad adopta la modalidad de capital variable, por lo que el capital social mínimo fijo es la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, y está representado por CIENTO CINCUENTA acciones nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una; el capital social en su parte variable tiene un máximo ilimitado. Las acciones de capital social fijo o mínimo se identificarán como Serie "A", las de Capital Variables se identificarán como Serie "B", las que se sujetarán a las siguientes reglas: a) Cada acción, de cualquier serie y clase, podrán ser representadas por una o más personas. Las acciones, Serie "A" se considerarán como de Socios Fundadores. b) Las acciones emitidas, pero no suscritas y las acciones canceladas, se conservarán en la tesorería de la compañía. c) Toda suscripción de acciones emitidas por el aumento de capital debe ser simultánea con el pago de la totalidad de las acciones que se suscriban, salvo que la totalidad de los accionistas de la sociedad acuerden algo distinto al respecto. d) Toda decisión para amortizar acciones del capital variable mediante su reembolso a las accionistas se hará siempre respecto a acciones liberadas conforme lo apruebe la asamblea de accionistas correspondiente. e) Cualquier aumento de capital que devenga de la posterior admisión de socios, deberá de sujetarse a las reglas en los dos incisos que anteceden, a lo establecido en los presentes estatutos y en su caso, a lo que particularmente se establezca en la Asamblea General que lo acepte. El capital social es susceptible de AUMENTO POR APORTACIONES POSTERIORES DE LOS SOCIOS, o por ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS y de disminución por retiro total o parcial de las aportaciones, siempre y cuando dicho retiro de capital no implique reducción del mínimo fijado en esta escritura. El aumento del capital social en la parte variable, deberá ser acordado por la Asamblea General de Accionistas y sin necesidad de protocolizarse ante notario ni de inscribirse en el Registro Público de Comercio. En caso de aumento de la parte variable, la Asamblea fijará la forma y términos en que deberán hacerse la correspondiente emisión de acciones. Los accionistas, tendrán derecho preferente en proporción al número de las acciones que ya posean, para suscribir las que nuevamente se emitan, observándose lo dispuesto en el artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En caso de disminución de la parte variable, se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las

COPIA CERTIFICADA



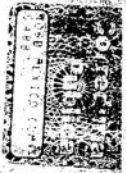
acciones, y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto. No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen lo anteriormente acordado estén totalmente suscritas y pagadas, y no podrá acordarse una disminución que tenga como consecuencia la reducción del capital mínimo que ha quedado establecido en este Artículo. La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 (ciento veintiocho) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman el Capital Social, dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha en que se efectúe, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente. La sociedad considerará como propietarios de las acciones a quienes aparezcan inscritos en dicho Libro. Los accionistas tendrán derecho al retiro de sus aportaciones, con las limitaciones establecidas en los artículos 213 (doscientos trece), 220 (doscientos veinte) y 221 (doscientos veintituno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Toda transmisión de la propiedad de las acciones, excepto aquella derivada por causa de muerte, deberá ser sometida a la consideración del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual tendrá el derecho de designar al adquirente de dichas acciones, conforme a lo siguientes:

1 (UNO). - Todo accionista que desee enajenar las acciones de su propiedad, deberá comunicarlo al Consejo de Administración, indicándole el previo, plazo, términos y condiciones de la operación. 2 (DOS). - Dentro de los 15 (quince) días siguientes a que el Consejo de Administración haya recibido la comunicación a la que se refiere el punto que antecede, lo comunicará a todos los accionistas de la sociedad, mediante publicación en las oficinas administrativas, haciéndoles saber las condiciones de la operación. 3 (TRES). - Los accionistas tendrán un plazo de 15 (quince) días contados a partir de aquél en que se realice la comunicación del consejo de Administración, para adquirir las acciones que se pretendan enajenar, en el mismo precio, plazo, términos y condiciones de la oferta original a que se refiere el punto uno de este Artículo. 4 (CUATRO). - Si varios accionistas quisieran hacer uso del derecho a que se refiere este Artículo será preferido aquél que hubiere contestado primero al Consejo de Administración. 5 (CINCO). - Si ningún accionista quisiere ejercitar el derecho concedido en los términos de esta cláusula, el Consejo de Administración autorizará al accionista que quisiere enajenar, para que enajene sus acciones a un tercero ajeno a la sociedad, en un plazo de seis meses, en el



terminos y condiciones por el señalados, ~~de~~ ~~se refiere~~ el punto uno que antecede, y vencido dicho accionista hubiere enajenado las acciones de su propiedad, iniciar el procedimiento establecido en la presente cláusula 6 (SEIS) - Los accionistas que cederán los derechos de su vehiculo/autobus a favor de la empresa, vehiculo que será activo fijo de la empresa y será tomado como una acción a favor del accionista que realice dicha cesión. 7 (SIETE). - Por lo que hace a los accionistas que cederán el bono de chatarrización a favor de la empresa para la adquisición de camiones nuevos mismo que será tomado como una acción a favor del accionista que realice dicha cesión. No obstante lo señalado en los párrafos que anteceden, en el caso de que a la sociedad le sea otorgada una CONCESIÓN EMPRESARIAL para la explotación del servicio de transporte concesionado de pasajeros en su MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL, en la Ciudad de México, los socios no podrán enajenar sus acciones hasta que por igual tiempo la Sociedad haya terminado de pagar cualquier figura de financiamiento contraída para la compra total o parcial de su parque vehicular nuevo y/o recursos económicos destinados para Capital de Trabajo. El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas." "ARTÍCULO SÉPTIMO. - Podrán expedirse certificados provisionales ~~artículo no~~ se expidan los títulos definitivos representativos de las acciones, los que deberán estar expedidos a más tardar en un año, contado a partir de la fecha del otorgamiento o modificación del presente instrumento. Los títulos de las acciones o los certificados provisionales podrán amparar una o más acciones, se redactarán de acuerdo con el artículo 125 (ciento veinticinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y llevarán la firma de dos consejeros o del Administrador Único." "ARTÍCULO OCTAVO. - Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita. La preferencia se ejercerá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social. Dicho acuerdo se publicará en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía. Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones." "...ARTÍCULO NOVENO. - La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente: A). - Serán Ordinarias o Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias son las que se reúnan por lo menos una vez al año y tratarán además de los asuntos a que se refiere el artículo 181

COPIA CERTIFICADA



(ciento ochenta y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de todos los asuntos que no sean propios de una Asamblea Extraordinaria. Las Asambleas Extraordinarias serán las que se reúnan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 182 (ciento ochenta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B). - Se celebrarán en el domicilio social. C). - Serán convocadas por el Administrador Único, por el Consejo de Administración, o el o los comisarios. D). - La convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, con anticipación de 15 (quince) días naturales a la fecha en que deba celebrarse, salvo que la Asamblea de Accionistas determine otra cosa. La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria y Anual de Accionistas deberá hacerse por lo menos con una anticipación de 15 (quince) días naturales a la fecha en que deba celebrarse. La convocatoria deberá contener el orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea y será firmada por quien la haga. Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. E). - Actuará como Presidente el Administrador Único, o algún integrante del Consejo de Administración, o la persona que designen los accionistas y fungirá como Secretario el del Consejo o la persona que designen los mismos accionistas. F). - Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas, se atenderá a lo dispuesto por los artículos 189 (ciento ochenta y nueve), 190 (ciento noventa), y 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. G). - En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas, a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. H). - Las actas de las Asambleas se asentarán en el Libro respectivo, salvo lo que establece el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y deberán ser firmadas por el Presidente, el Secretario y por el o los comisarios que concurren. I). - Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, tendrán la misma validez que si hubieren sido adoptadas estando reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito. "ARTÍCULO DÉCIMO. - El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o un Consejo de Administración. "...ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - El Administrador Único o el Consejo de Administración integrado por el Presidente, Secretario y Tesorero, tendrán las más amplias facultades de forma mancomunada para realizar el objeto social,



A). Poder ~~especial~~ ~~procurativa~~ y no limitativamente gozarán de las ~~facultades~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~artículos~~ ~~2654~~ ~~del~~ ~~Código~~ ~~Civil~~ ~~Federal~~ ~~y~~ ~~del~~ ~~Código~~ ~~Civil~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Estados~~ ~~Unidos~~ ~~Mexicanos~~ ~~y~~ ~~del~~ ~~Código~~ ~~Civil~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Estados~~ ~~Unidos~~ ~~Mexicanos~~ ~~y~~ ~~del~~ ~~Código~~ ~~Civil~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Estados~~ ~~Unidos~~ ~~Mexicanos~~ y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran para el ejercicio de su especial, en los términos del párrafo primero del artículo 2654 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del artículo 2582 (dos mil quinientos ochenta y dos), y del artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), todos ellos del Código Civil de la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y del Código Civil de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite este poder. De manera enunciativa, mas no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: a. Para intentar, proseguir en todas sus etapas e instancias y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. b. Para transigir. c. Para comprometer en árbitros. d. Para absolver y articular posiciones. e. Para recusar. f. Para hacer cesión de bienes. g. Para recibir pagos. h. Para exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas a nombre de la Sociedad. i. Promover soluciones alternas de solución de controversias, como la mediación. j. Constituirse como postor o licitador en remates judiciales, pudiendo al efecto presentar posturas o pujas y mejorar éstas. k. Para hacer toda clase de denuncias, acusaciones y querrelas de cualquier naturaleza; representar a la sociedad en cualquier procedimiento o proceso penal; constituirse como coadyuvante de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y/o Fiscalía General de la República; otorgar el perdón al acusado cuando proceda; presentar pruebas en los procesos y ejercitar todos y cada uno de los derechos a que se refiere el artículo 9 (nueve) del Código de Procedimientos Penales para la Ciudad de México. Y sus correlativos del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de los demás Códigos de Procedimientos Penales de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, contando al efecto con todas las facultades generales y especiales que conforme al Código Federal de Procedimientos Penales, al Código Nacional de Procedimientos Penales y a los Códigos de Procedimientos Penales de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y al de la Ciudad de México, requieran cláusula especial para formular denuncias y/o querrelas, así como participar en toda clase de soluciones alternas y formas de terminación anticipada del proceso penal, como acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso y procedimiento abreviado, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales. B). - Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, con todas las

COPIA CERTIFICADA

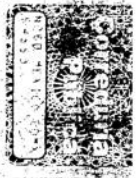


facultades generales y aun con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), y del artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y del Código Civil de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite el poder, teniendo la representación legal y patronal de la sociedad, conforme y para los efectos de los artículos 11 (once); 46 (cuarenta y seis); 47 (cuarenta y siete); 134 (ciento treinta y cuatro) fracción tercera; 523 (quinientos veintitrés); 684 (seiscientos ochenta y cuatro) guion A al 684 (seiscientos ochenta y cuatro) guion E; 692 (seiscientos noventa y dos) fracciones primera, segunda y tercera; 786 (setecientos ochenta y seis); 787 (setecientos ochenta y siete); 873 (ochocientos setenta y tres); 873 (ochocientos setenta y tres) guion E al 873 (ochocientos setenta y tres) guion G; 873 (ochocientos setenta y tres) guion H al 874 (ochocientos setenta y cuatro); y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo vigente. Pudiendo actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo respecto a cualesquiera conflictos colectivos; ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, respecto a cualesquiera conflictos individuales; y en general, respecto a cualesquiera otros asuntos obrero-patronales, ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo. Concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querrelas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos 684 (seiscientos ochenta y cuatro) guion E, 873 (ochocientos setenta y tres) guion F, 873 (ochocientos setenta y tres) guion H, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos 684 (seiscientos ochenta y cuatro) guion E, 873 (ochocientos setenta y tres) guion F, y 873 (ochocientos setenta y tres) guion H de la Ley Federal del Trabajo. Comparecer ante las autoridades del trabajo a que se refiere el artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley



Federal del Trabajo, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Consumo de los Trabajadores. Con la representación legal de la sociedad para efectos de los artículos 11 (once); 46 (cuarenta y seis); y 47 (cuarenta y siete) de la Ley Federal del Trabajo, y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos de esta última, en los términos del artículo 692 (seiscientos noventa y dos) de la Ley Federal del Trabajo. Comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete); y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para desahogar la prueba confesional, en todas sus partes. Señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, en todas y cada una de las etapas del procedimiento ordinario, enunciativa y no limitativamente para acudir a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar, a la audiencia de juicio; asimismo para comparecer en el Procedimiento Especial regulado en los artículos 892 (ochocientos noventa y dos) al 897 (ochocientos noventa y siete) guion G de la Ley Federal del Trabajo; Conflictos Individuales de Seguridad Social regulados en los artículos 899 (ochocientos noventa y nueve) guion A al 899 (ochocientos noventa y nueve) guion G de la Ley Federal del Trabajo; Procedimientos de los Conflictos Colectivos de Naturaleza Económica regulados en los artículos 900 (novecientos) al 919 (novecientos diecinueve) de la Ley Federal del Trabajo; Procedimiento de Huelga regulado en los artículos 920 (novecientos veinte) al 938 (novecientos treinta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo; o cualquier otro que derive de los mismos o de la propia Ley Federal del Trabajo. Proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y negociar y suscribir convenios laborales. Actuar respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos. Asimismo, para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se referían los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis), y 878 (ochocientos setenta y ocho) de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

COPIA CERTIFICADA



Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 (primero) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve); C). - Poder General para Actos de Administración, en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y del Código Civil de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite este poder. D). - Poder General para Actos de Dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos del Código Civil Federal y del Código Civil de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite este poder. E). - Poder para Otorgar y Suscribir Títulos de Crédito, en los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para celebrar u otorgar cualquier clase de operaciones de crédito en los términos y con los requisitos señalados en dicha Ley. F). - Facultad para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar a las personas que giren en contra de dichas cuentas bancarias. G). - Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. H). - Facultad para designar y actualizar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al representante encargado del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. En tanto no haya un representante o la designación no esté actualizada, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita corresponderá a los integrantes del órgano de administración o al administrador único de la sociedad. I). - Facultad para otorgar poderes generales o especiales; así como para sustituirlos dentro del ámbito de sus facultades, y para revocar unos y otros. Así como para conferir a los apoderados que designe la facultad para que éstos puedan a su vez otorgar y conferir poderes generales o especiales y revocar unos y otros. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea de Accionistas pueda limitirlas o ampliarlas.", documento cuya matriz obra en el archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo.



modificaciones en sus estatutos sociales. -----

----- **GENERALES** -----

Declaro el compareciente, señor Hugo Ortega Jiménez, bajo protesta de decir verdad, por sus generales llamarse como ha quedado escrito, ser de

[REDACTED]

identidad que en original tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "B". -----

----- **CLAVES DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** -----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito solicité al compareciente me exhibiera las Cédulas de Identificación Fiscal o, en su caso, las Constancias de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas de la sociedad, manifestando bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: -----

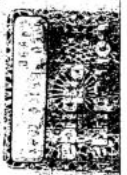
IRMA RAMÍREZ DURÁN, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

VÍCTOR MANUEL LARA VALERIO, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

COPIA CERTIFICADA



VÍCTOR HUGO LARA REYES, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: L [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

ÁNGEL SALVADOR PÉREZ VEGA, manifestó estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

EDGAR BELLAZETIN RIVERA, manifestó estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

ISMAEL MARTÍNEZ OSORIO, manifestó estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

ANDRÉS GONZÁLEZ CASIANO, manifestó estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

EDUARDO GONZÁLEZ CASIANO, manifestó estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]



[REDACTED], exhibiendo para tales efectos la copia fotostática de [REDACTED] en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].
Pública a mi cargo. -----

MARÍA GUADALUPE CISNEROS DÍAZ, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].

[REDACTED], exhibiendo para tales efectos la copia fotostática de [REDACTED] en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].
Pública a mi cargo. -----

ERICA QUEZADA ESPINOSA, manifestó estar debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].

[REDACTED], exhibiendo para tales efectos la copia fotostática de [REDACTED] en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].
Pública a mi cargo. -----

SIXTO CARMONA ALBUQUERQUE, manifestó estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].

[REDACTED], exhibiendo para tales efectos la copia fotostática de [REDACTED] en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].
Pública a mi cargo. -----

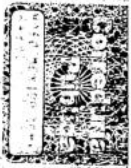
RAFAEL MATEOS CASTRO, manifestó estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].

[REDACTED], exhibiendo para tales efectos la copia fotostática de [REDACTED] en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].
Pública a mi cargo. -----

ARTURO MARTÍNEZ SILVA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].

[REDACTED], exhibiendo para tales efectos la copia fotostática de [REDACTED] en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED].
Pública a mi cargo. -----

COPIA CERTIFICADA



fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

ALEJANDRO CERÓN GÓMEZ, manifestó estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

SALVADOR CRUZ PADILLA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

JUAN SANTOS ASCENCIO TORRES, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

FÉLIX ESQUIVEL MEDINA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

MARÍA GUADALUPE MATEO MARTÍNEZ, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----



CARMEN MATEO MARTINEZ, está debidamente
Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

JUAN CARLOS SARABIA CASTILLO, está debidamente registrado en el
Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos
la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

MARCO ANTONIO SARABIA CASTILLO, está debidamente registrado en el
Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

MAURICIO ORTIZ MONDRAGÓN, está debidamente registrado en el Registro
Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

GABRIEL JIMÉNEZ REYES, está debidamente registrado en el Registro
Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

ANTONIO JIMÉNEZ QUINTANAR, está debidamente registrado en el Registro
Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

COPIA CERTIFICADA



[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

JOSÉ NICOLÁS ORTIZ MONTOYA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

ALBERTO AMADOR GONZÁLEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: A [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

RAFAEL ALBERTO GUERRERO TERRÉS, está debidamente registrado en el [REDACTED]

correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

JOSÉ ARMANDO ROBERTO BERNAL CARREÑO, está debidamente

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

JOSÉ ROGELIO FLORES SUBIAS, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia



mi cargo. ----- encuentra agregado al archivo oficial de la C

HUMBERTO FLORES MARTÍNEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

RODRIGO FLORES MARTÍNEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

ARTURO CONTRERAS HERNÁNDEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

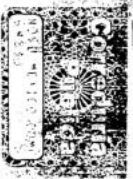
JOSÉ FLORES MARTÍNEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

ROSALINDA PANZI CORONEL, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

COPIA CERTIFICADA



RIGOBERTO VARGAS REYES, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cedula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

ÓSCAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

MARTÍN HERNÁNDEZ RAZO, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

GABINO ORTEGA TRUJILLO, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cedula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

ALFREDO MUJICA DOMÍNGUEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED], exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

EDGAR SALDAÑA AMADOR, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]



[REDACTED], exhibiendo para tales efectos (no),
Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a [REDACTED]

=====
C) [REDACTED]
Re [REDACTED]
cif [REDACTED]
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----
=====

MARÍA DE LOURDES GALINDO SANDOVAL, está debidamente registrada en
el [REDACTED]
o [REDACTED]
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----
=====

JUAN AGAPITO GALINDO RAMÍREZ, está debidamente registrado en el
[REDACTED]
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----
=====

FLORENTINA SANDOVAL RÍOS, está debidamente registrada en el Registro
[REDACTED]
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----
=====

SONIA ELVIRA LARA CARRILLO, está debidamente registrada en el Registro
[REDACTED]
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia

COPIA CERTIFICADA



fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

RODOLFO VARGAS MARTINEZ, está debidamente registrado en el Registro

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

ESTEBAN BORBOA NAVARRO, está debidamente registrado en el Registro

[REDACTED] correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

ALEJANDRO HUERTA GONZÁLEZ, está debidamente registrado en el

[REDACTED] la correspondiente Cedula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

RODRIGO MARTÍN MACIAS BALLEZA, está debidamente registrado en el

[REDACTED] correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

OMAR DIEGO PÉREZ RÍOS, está debidamente registrado en el Registro correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----



ALBERTO AMADOR HERNÁNDEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

SAUL MACIAS LEGORRETA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

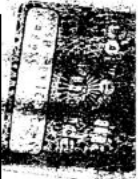
LETICIA PERALTA RODRÍGUEZ, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: F [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

JOSÉ ANTONIO PERALTA RODRÍGUEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

MARÍA ELIZABETH PERALTA RODRÍGUEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

MARÍA DE LOURDES PERALTA RODRÍGUEZ, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

COPIA CERTIFICADA



[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

FRANCISCO JAVIER DELGADO VALENCIA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED], exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

PONCIANO HERNÁNDEZ MENDOZA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED], exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

HÉCTOR CAMPA GARCÍA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED], exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

FÁTIMA ORTEGA JIMÉNEZ, manifestó estar debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED], exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

GERARDO RODRÍGUEZ VARGAS, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED], exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia



INÉS VELASCO HERNÁNDEZ, está
Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]
exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

GERARDO FRANCISCO SANTIAGO GÓMEZ, está debidamente registrado en
el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED]
exhibiendo para tales efectos
la correspondiente Cedula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

IVONNE SANTIAGO GÓMEZ, está debidamente registrada en el Registro
Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]
exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

ELVIA GÓMEZ ESPINOZA, está debidamente registrada en el Registro Federal
de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]
exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cedula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

ELIZABETH SANTIAGO GÓMEZ, está debidamente registrada en el Registro
Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]
exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cedula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

COPIA CERTIFICADA



=====
JESSICA ORTEGA JIMÉNEZ, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====
MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ LÓPEZ, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED],

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====
ABRAHAM JIMÉNEZ JIMÉNEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====
MARIO URIBE MOTTE, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====
MARÍA CONCEPCIÓN CRUCES VEGA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====
VÍCTOR MANUEL ÁLVAREZ CRUZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos



La correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la
mi cargo. -----



WENDY PAMELA GUERRA RESEÑDIZ, está debidamente registrada en el

exhibiendo para tales efectos
la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

=====

ÓSCAR LANDEROS BECERRIL, está debidamente registrado en el Registro
Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

=====

NORMA ADRIANA GÓMEZ VELA, está debidamente registrada en el Registro
Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] e,
[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

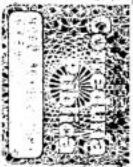
=====

MIGUEL ÀNGEL GÓMEZ VELA, está debidamente registrado en el Registro
Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED],
[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia
fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a
mi cargo. -----

=====

LUIS MANUEL MECATE COYOTE, está debidamente registrado en el Registro
Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED]
[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia

COPIA CERTIFICADA



fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

HERIBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ, está debidamente registrado en el

Registro Federal de Contribuyentes con la clave

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la

correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

ARTURO MEJÍA MARTÍNEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la

correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

ABIUTH GÓMEZ VELA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave

[REDACTED] to,

Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

NORMA VELA MACEDO, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente

Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

TERESITA DEL NIÑO GAYTAN BARRERA, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la

correspondiente Cedula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----



DANIEL NIEVES ROMERO, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

JUAN MARTÍN NIEVES DURO, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente

Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

CARLOS TINAJERO RODRÍGUEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la

correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

MA. INÉS VARGAS MIGUEL, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la

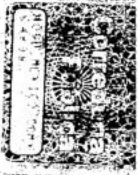
correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

ROMÁN DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos

la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

DULCE MARÍA ROLDÁN ROMERO, manifestó estar debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: RORD7003286F3 (r, o, r, d, siete, cero, cero, tres, dos, ocho, seis, f, tres), exhibiendo para tales efectos

COPIA CERTIFICADA



la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

HILDA MUNDO RODRIGUEZ, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

PABLO BAUTISTA PACHECO, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

RUBÉN RODRÍGUEZ ORTIZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

JUAN CAMACHO CARRANCO, manifestó estar debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo. -----

=====

ROBERTO ALEJANDRO JURADO NIEVES, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia



encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo

JOSÉ MIGUEL JURADO NIEVES, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que en copia fotostática se encuentra agregado al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo.

RODOLFO GUERRERO VÁZQUEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "C".

GUILLEMO ROBERTO GUERRERO VÁZQUEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "D".

LUIS MARTÍN HERNÁNDEZ CONTRERAS, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "E".

ALBERTO ORTEGA JIMÉNEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo

COPIA CERTIFICADA



oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "F" -----

ELFEGO VÁZQUEZ BONILLA, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED],

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "G". -----

JAVIER ORTIZ SÁNCHEZ, está debidamente registrado en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED]

[REDACTED] exhibiendo para tales efectos su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "H" -----

ALICIA LÓPEZ LÓPEZ, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED], [REDACTED], exhibiendo para tales efectos su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "I" -----

ANGELINA CONTRERAS ÁLVAREZ, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "J". -----

SERGIO GABINO ARZATE SANDOVAL, está debidamente registrada en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] exhibiendo para tales efectos su correspondiente Cédula de Identificación Fiscal, documento que tuve a la vista y devolví a su presentante, agregando copia fotostática del mismo al archivo oficial de la Correduría Pública a mi cargo con el número de la presente póliza y marcado con la Letra "K". -----



EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE:

- I. - Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para este acto, no encontrando en el manifestaciones evidentes natural y no tengo noticias de que se encuentre sujeto a interdicción, persona a quién identifique con el documento señalado en el apartado de generales de presente instrumento y me acreditó su carácter de Delegado Especial de la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad, con el mismo documento que se formaliza. -----
- II. - Que tuve a la vista los documentos que se citan en este instrumento, por lo que lo relacionado e inserto en el mismo concuerda fielmente con sus originales.
- III. - Que las declaraciones contenidas en el presente instrumento fueron formuladas por el compareciente bajo protesta de decir verdad, quien señaló que el contenido de la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la sociedad que se formaliza y las firmas que la calzan son auténticas. -----
- IV. - Que el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad, que su representación no cuenta con inversión extranjera, motivo por el cual no es sujeta a inscripción ante en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----
- V. - Que el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad, que las partes que intervinieron en la transmisión de las acciones señaladas en la confirmación por escrito de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea, darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales en los términos señalados en la legislación aplicable, liberando de cualquier responsabilidad al suscrito fedatario, toda vez que no intervine en la mencionada operación. -----
- VI. - Que advertí al compareciente de la obligación que la ley le impone a su representación de presentar en el Registro Federal de Contribuyentes, el "Aviso de actualización de socios o accionistas" dentro de los treinta días siguientes a la modificación accionaria, señalada en el acta de asamblea que mediante el presente instrumento ha quedado formalizada, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo veintisiete, apartado B, fracción VI (seis romano) del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento. -----
- VII. - Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada Ley, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito Corredor Público y que se encuentra a su disposición para ser consultado en

COPIA CERTIFICADA

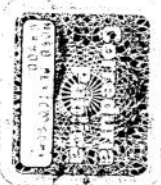
cualquier momento, por lo que con la firma del presente instrumento el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales. -----

VIII.- Que el compareciente leyó íntegramente este instrumento y una vez concluida su lectura, lo orienté y expliqué en forma clara acerca del valor y consecuencias legales de su contenido, manifestando su comprensión plena y expresando su conformidad con el mismo, firmándolo en mi presencia el día de su fecha, mismo momento en que la autorizo definitivamente. Doy fe: -----

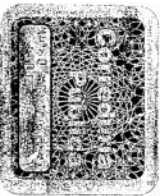
Hugo Ortega Jiménez.- Firma. Ante mí: Tayatzin Gutiérrez Ramírez, Corredor Público número sesenta de la plaza de la Ciudad de México.- Firma y Sello de Autorizar: -----

=====

ES PRIMER TESTIMONIO, DE LA PÓLIZA NÚMERO VEINTE MIL CIENTO UNO PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO FEDATARIO Y CUYA MATRIZ OBRA EN EL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO, DOCUMENTO QUE EXPIDO PARA "TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL CUAL CONSTA DE SESENTA Y DOS PÁGINAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI.- DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.--



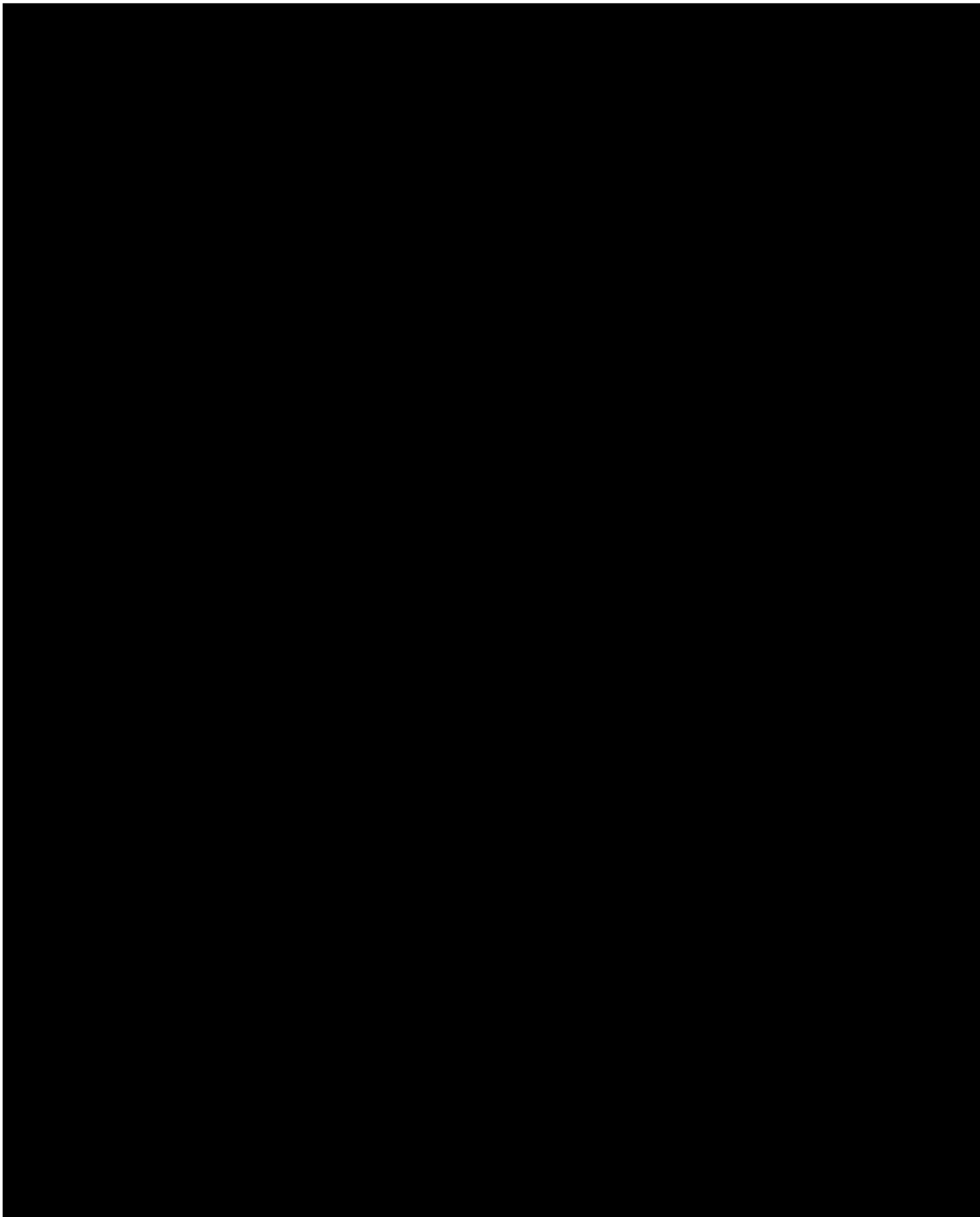
LICENCIADO TAYATZIN GUTIÉRREZ RAMÍREZ, CORREDOR PÚBLICO
NÚMERO SESENTA DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE
MÉXICO, HAGO CONSTAR Y C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE
COPIA FOTOSTÁTICA, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL PRIMER
TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO VEINTE MIL CIENTO UNO DE
FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS,
DOCUMENTO OTORGADO POR EL SUSCRITO FEDATARIO, EN EL QUE
SE HACE CONSTAR FORMALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES
CONTENIDAS EN LA CONFIRMACIÓN POR ESCRITO DE LAS
RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR
LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
"TRANSPORTE VILLA OBREGÓN", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL**
VARIABLE, CUYO DOCUMENTO ORIGINAL TUVE A LA VISTA, EL CUAL
CONSTA DE SESENTA Y DOS PÁGINAS ÚTILES, MAS LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN ADHERIDA A LA MISMA, TODAS DEBIDAMENTE
COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS POR EL SUSCRITO
FEDATARIO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE HACE CONSTAR EN EL
ACTA NÚMERO VEINTE MIL CIÉNTO CINCO DE ESTA MISMA FECHA
DEL ARCHIVO DE LA CORREDURÍA PÚBLICA A MI CARGO. **DOY FE.**
CIUDAD DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

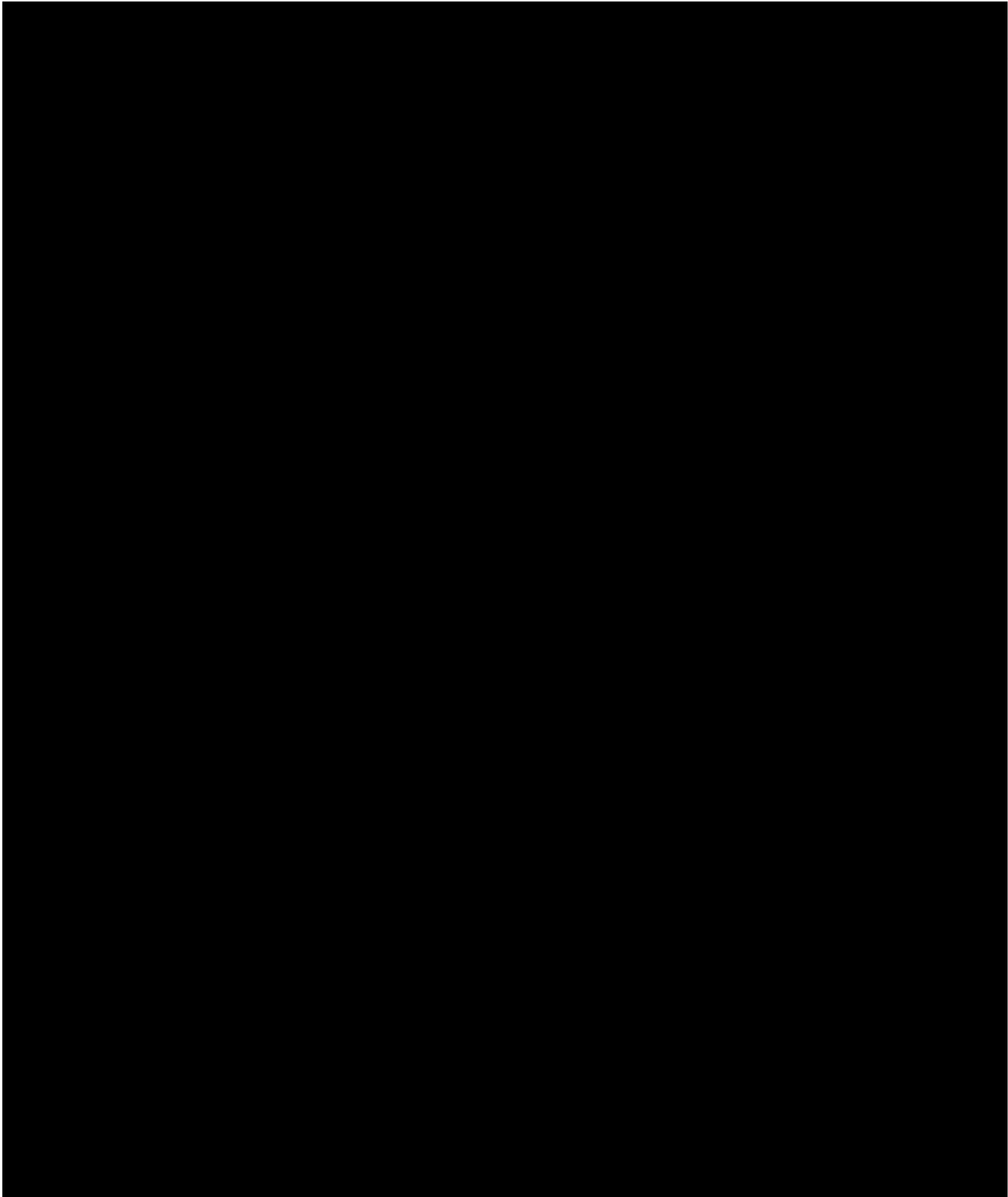


SIN TEXTO

[REDACTED]

[REDACTED]







LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el **ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021**, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales los relativos a nombre, domicilio, firma, Clave de Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Clave Única del documento de la razón social, Cédula de Identificación Fiscal, datos académicos, número de credencial de elector, antecedentes registrales, teléfonos, ocupación, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, correo electrónico, firma electrónica, cédula profesional, situación patrimonial, capital social y aportaciones de los socios.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180, 186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero **del Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece “En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente”**. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Titular del área que entrega la información.- Ing. Luis Ruiz Hernández, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.